

LA POSICIÓN RELATIVA DE LA ECONOMÍA GIENNENSE EN EL CONJUNTO DE ESPAÑA DURANTE LOS TRES ÚLTIMOS SIGLOS

Antonio Martín Mesa

José Juan Duro Cobo

Consejeros del IEG

RESUMEN: En este artículo los autores pretenden determinar la significación económica de la provincia de Jaén en el concierto de las provincias españolas en los siglos XVIII, XIX y XX, para lo cual estiman la posición relativa de la economía giennense en el conjunto de España en el referido período de tres siglos. Tras poner de manifiesto las lagunas estadísticas existentes, la dificultad de acceso a muchos datos y documentos necesarios, así como la dispersión de las fuentes, antecedentes y referencias, se realiza una estimación indirecta de la posición relativa giennense en los siglos XVIII, XIX y hasta 1930, contando ya con estadísticas más fiables a partir de ese momento. Con las reservas lógicas que en este tipo de investigaciones deben realizarse, la conclusión es que Jaén durante gran parte de este período ocupó posiciones muy poco favorables en el conjunto de las demarcaciones provinciales españolas.

ABSTRACT: In this article the authors seek to determine the economic significance of the province of Jaen in the concert of the Spanish provinces in the eighteenth, nineteenth and twentieth centuries, for which they estimate the relative position of the Jaen economy in the whole of Spain in the aforementioned three centuries. After noting the statistics gaps, the difficulty of access to many data and documents, as well as the dispersion of the sources, background and references, an indirect estimate of the Jaen relative position in the eighteenth, and nineteenth centuries until 1930 is carried out, and having already better statistics from that time. With logical reservations that such research should be conducted, the conclusion is that Jaen ranked very unfavorable positions in the set of the Spanish provincial boundaries during much of this period.

I. INTRODUCCIÓN

A lo largo de algo más de dos años, entre 2011 y 2013, se ha llevado a cabo, con la colaboración del Instituto de Estudios Giennenses, una investigación que pretendía conocer: *La significación económica de la provincia de Jaén en el concierto de las provincias españolas: evolución histórica y situación actual (siglos XVIII, XIX y XX)*. Se trataba, sin duda, de un proyecto ambicioso, hasta ahora inédito y no exento de dificultades. Por un lado, la estimación de ciertas macromagnitudes económicas, tal y como

BOLETÍN. INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES Julio-Dicbre. 2015 – Nº 212 – Págs. 11-60 – I.S.S.N.: 0561-3590
Recepción de originales febrero 2014 Aceptación definitiva octubre 2014

se entienden hoy, referidas a las provincias españolas de los siglos XVIII y XIX, suponía quizás una pretensión excesiva que sólo se comprende por un inagotable afán del investigador en profundizar, cada vez más, en el conocimiento de nuestra realidad económica pasada. Por otro lado, las lagunas estadísticas existentes, la opacidad y dificultad de acceso a muchos datos y documentos necesarios para la elaboración del proyecto, así como la gran dispersión geográfica e institucional, de las fuentes, antecedentes y referencias, representaban dificultades añadidas a las propiamente conceptuales y metodológicas propias del objeto de la investigación y del ámbito histórico sobre el que el mismo se proyectaba.

Esta es la primera vez que se sitúa a la provincia de Jaén en el mapa del desarrollo español de los siglos XVIII y XIX, por lo que al margen del interés que ello pueda suponer para el estudioso de nuestra realidad económica, es claro que el trabajo realizado abre una interesante vía de investigación sobre la que se puede profundizar y perfeccionar en el futuro. En el presente artículo se sintetizan los aspectos más relevantes y las principales conclusiones de aquel proyecto de investigación.

El punto de partida de este trabajo consiste en cuantificar el grado de desarrollo relativo de Jaén; esto es, determinar su nivel de vida comparado con el resto de las provincias españolas. Con esa pretensión hemos tratado de conocer, en términos aproximados o indiciarios, cómo el mismo ha ido evolucionando a lo largo de su historia reciente, en concreto, durante los siglos XVIII, XIX y XX.

Hasta 1955, fecha en la que el Banco de Bilbao inicia, con periodicidad bianual, aproximadamente, sus estimaciones sobre las principales magnitudes económicas que integran la contabilidad provincial, no se disponía de una base estadística para conocer de forma continuada el valor de las principales macromagnitudes provinciales, permaneciendo así oculto el verdadero estado de la distribución territorial de la renta en nuestro país. Se tenían percepciones, ideas más o menos aproximadas o valoraciones relativas basadas en indicadores de producción o renta, pero la cuantificación de la actividad económica de las distintas provincias llevada a cabo por métodos científicos permanecía como un trabajo pendiente que, sin duda, obstaculizaba el conocimiento de la verdadera estructura de la economía española y la puesta en práctica de la política económica. Con posterioridad, ALCAIDE INCHAUSTI, J. (2003) retrotraería dicha información a 1930, estimando una serie quinquenal sobre las principales macromagnitudes económicas provinciales que enlazaría en 1955 con la realizada por el Servicio de Estudios del Banco de Bilbao.

Los datos más antiguos disponibles sobre la distribución provincial de la renta y la posición económica relativa de las distintas provincias, consiguiendo, llevan fecha de 1930. Es cierto que se han hecho estimaciones sobre el producto y la renta anteriores a la misma, pero o bien son de carácter nacional o si se refieren a ámbitos territoriales tienen un carácter parcial, sin una visión multisectorial de la actividad económica. Como ejemplo podemos señalar el meritorio trabajo de Prados de la Escosura (PRADOS, L., 2003), gracias al cual hoy conocemos las series de las principales variables económicas desde 1850 con periodicidad anual. Sin embargo, su referencia territorial es el conjunto del país, lo que las hace inoperantes para nuestros propósitos. También podemos citar la estimación del VAB agrario por provincias llevada a cabo por CARRERAS, A. y TAFUNELL, X. (2006), lo que tampoco sirve al objeto de esta investigación por su carácter parcial, al referirse sólo a la producción agraria de un año concreto.

En el ámbito del trabajo que se ha llevado a cabo se ha podido constatar la inexistencia de estadísticas que permitieran conocer el estado de la distribución provincial de la renta más allá de 1930, por lo que los esfuerzos de la investigación se han centrado en la recopilación de estadísticas y datos que permitieran tener una idea aproximada del grado de equidistribución territorial de la renta española, así como de la posición económica relativa que cada provincia ha venido ocupando a lo largo de los siglos XVIII, XIX y XX.

II. JAÉN, UNA ECONOMÍA ATRASADA

La cuantificación del atraso de una economía requiere seleccionar uno o varios indicadores que permitan identificar, de la forma más acertada posible, las diferencias económicas, en este caso, interprovinciales, ofreciendo así las bases para establecer una ordenación jerárquica de las distintas provincias respecto de sus niveles de desarrollo, orden de donde se desprenderá la posición concreta que ocupa la que en nuestro caso nos interesa: la de Jaén. De entre los posibles indicadores disponibles se ha optado por tres: la Renta Familiar Bruta Disponible en poder de compra¹ (RFBdpdc), el consumo de las economías domésticas y el nivel de desempleo. Ahora bien, en todos los casos es necesario proceder a la tipificación de estas variables, de forma que se puedan establecer comparaciones sin el sesgo que representa el tamaño de las diferentes economías

¹ La RFBdpdc se obtiene una vez realizado el ajuste de los precios corrientes con los precios relativos del consumo familiar de cada provincia, obteniendo de esta forma el verdadero poder de compra de cada una de ellas.

provinciales. Así, en el primer y segundo caso, se utilizarán índices per cápita, operando, por tanto, con la Renta Familiar Bruta Disponible en poder de compra per cápita (RFBD_{pc}-pc) y el consumo per cápita. En el caso del desempleo el índice será la tasa de paro, obtenida como relación entre el número de parados y la población activa.

Entendemos que estos indicadores cuantifican de forma acertada el nivel de vida alcanzado por las familias y, por tanto, su nivel de bienestar económico. En el primer caso, estamos haciendo referencia a la relación existente entre los ingresos de que disponen las economías domésticas para consumir y/o ahorrar y el nivel de precios provinciales, lo que expresa su verdadera capacidad de compra para adquirir los bienes y servicios necesarios para satisfacer todas sus necesidades, desde las individuales hasta las colectivas. En el segundo caso, aludimos al promedio del consumo realmente realizado por cada individuo, siendo su cuantía una expresión del grado de cobertura de sus necesidades. El tercer indicador –la tasa de paro– cuantifica el porcentaje de personas en edad de trabajar que queriéndolo hacer y buscando de forma activa un empleo no lo encuentran, estando pues en situación de desempleados. Entendemos que todos los índices descritos sintetizan aceptablemente los resultados de la actividad productiva de una economía –y, por tanto, de la de una provincia–, los cuales vienen, a su vez, determinados por una estructura productiva concreta y por el conjunto de sus relaciones institucionales.

II.1. LA RENTA FAMILIAR BRUTA DISPONIBLE (RFBD) Y EL CONSUMO

A la hora de redactar el presente trabajo, los datos más actualizados sobre la RFBD_{pc} y el consumo familiar son los elaborados por el Gabinete de Economía Regional de la Fundación de las Cajas de Ahorros (FUNCAS) para el período 2000-2010², mientras que para el caso del desempleo se dispone de la *Encuesta de Población Activa*, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística con periodicidad trimestral³, la cual ofrece información sobre el mercado de trabajo y, en concreto, sobre el desempleo.

Nuestro interés se centra en conocer la posición relativa de Jaén respecto al conjunto de las provincias españolas. Para ello se ha elaborado el cuadro II.1 en el que se recogen los valores de la RFBD per cápita en términos de poder de compra, así como el promedio del consumo por

² ALCAIDE GUINDO, P. (2011): *Balance económico regional (autonomías y provincias). Años 2000 a 2010*, Fundación de las Cajas de Ahorros.

³ Instituto Nacional de Estadística (varios años): *Encuesta de Población Activa*.

individuo en cada una de las provincias, comunidades y ciudades autónomas españolas.

Comenzando por la magnitud base, la RFBDpdc per cápita, vemos como en Jaén supone 13.751,4 euros, mientras que en el conjunto nacional asciende a 17.350,0 euros, lo que indica que el giennense medio sólo dispone para consumir y/o ahorrar el 79,3 por 100 del promedio de los españoles, una cifra realmente baja que indica una distancia económica importante entre el nivel de desarrollo de la provincia y la media del país, un desequilibrio que aumentaría sin tener en cuenta el efecto de los precios. Este hecho se pone de manifiesto, asimismo, si ordenamos el conjunto de provincias españolas de mayor a menor RFBDpdc per cápita, en cuyo caso Jaén se situaría en el lugar 46 de las 52 provincias y ciudades autónomas existentes, sólo por encima de Cádiz (13.519,1), Granada (13.507,5), Guadalajara (11.664,0) y Alicante (13.741,2 euros por persona), provincia, esta última, cuyo lugar jerárquico puede sorprender inicialmente, pero que encuentra su explicación, más que en su bajo nivel de desarrollo, en el intenso proceso de inmigración que experimentó a finales de la primera década del presente siglo.

CUADRO II.1

Renta Familiar Bruta Disponible (RFBD), en términos de poder de compra y consumo privado, 2010 (Magnitudes per cápita en €)

CCAA y provincias	RFBD	Consumo privado	CCAA y provincias	RFBD	Consumo privado
ANDALUCÍA	14.221,3	11.064,5	CATALUÑA	17.996,5	16.998,0
Almería	15.823,6	13.083,6	Barcelona	17.914,2	17.245,1
Cádiz	13.519,1	10.621,2	Girona	21.056,9	19.681,8
Córdoba	15.051,0	10.801,5	Lleida	18.132,2	14.757,7
Granada	13.507,5	10.468,4	Tarragona	15.630,4	14.030,7
Huelva	15.777,1	11.737,7			
Jaén	13.751,4	10.108,8	C. VALENCIANA	15.681,4	12.718,0
Málaga	13.872,3	11.611,7	Alicante	13.741,2	10.661,3
Sevilla	14.122,7	10.703,0	Castellón	16.322,2	13.259,2
			Valencia	16.982,7	14.129,9
ARAGÓN	19.279,8	15.964,7			
Huesca	19.457,5	14.872,7	EXTREMADURA	16.111,2	9.885,9
Teruel	19.690,7	15.478,3	Badajoz	15.832,3	9.659,5
Zaragoza	19.176,9	16.293,5	Cáceres	16.577,1	10.264,0
ASTURIAS	17.746,7	13.671,4			

.../... continúa

CUADRO II.1 (continuación)

CCAA y provincias	RFBD	Consumo privado	CCAA y provincias	RFBD	Consumo privado
BALEARES (ISLAS)	16.901,8	14.456,8	GALICIA	16.720,4	12.721,3
			A Coruña	16.787,6	13.496,5
CANARIAS	16.905,1	12.364,3	Lugo	17.847,1	12.756,7
Las Palmas	17.503,7	12.674,2	Ourense	17.866,4	12.976,4
Sta. C. de Tenerife	16.268,9	12.034,9	Pontevedra	15.830,2	11.696,7
CANTABRIA	18.759,8	15.107,2	MADRID	20.639,1	19.079,1
			MURCIA	14.022,8	12.356,2
CASTILLA- LA M.	15.412,2	10.638,0	NAVARRA	22.052,9	17.329,1
Albacete	15.238,6	10.693,2			
Ciudad Real	16.845,7	11.927,5	PAÍS VASCO	22.020,2	19.065,1
Cuenca	19.365,0	13.197,4	Álava	20.051,1	17.518,0
Guadalajara	11.664,0	8.136,1	Guipúzcoa	20.733,8	16.458,5
Toledo	14.557,6	9.743,3	Vizcaya	23.352,2	21.090,7
CASTILLA Y LEÓN	19.248,6	13.838,6	RIOJA (LA)	18.462,5	16.451,8
Ávila	17.747,6	12.192,0	CEUTA	17.334,6	12.272,5
Burgos	19.660,8	15.143,7	MELILLA	16.160,8	10.399,3
León	19.231,2	15.074,5			
Palencia	20.005,2	15.112,9	ESPAÑA	17.350,0	14.418,8
Salamanca	18.610,7	11.351,5			
Segovia	18.484,3	13.665,4			
Soria	20.610,3	14.511,5			
Valladolid	20.494,6	14.540,2			
Zamora	16.864,0	10.880,4			

Fuente: ALCAIDE GUINDO, P. (2011): *Balance económico regional (autonomías y provincias), años 2000 a 2010*, Fundación de las Cajas de Ahorros. Elaboración propia.

Como ya hemos visto, un indicador adicional nos lo proporciona el consumo per cápita, el cual representa también un bajo porcentaje respecto al promedio nacional. Como se ve en el cuadro anterior, el consumo familiar per cápita asciende en Jaén a 10.108,8 euros, lo que representa solamente el 70,1 por 100 del promedio nacional. Según esta magnitud, la provincia de Jaén se sitúa en el lugar 49 de la ordenación jerárquica provincial, sólo por delante de Guadalajara (8.136,1), Toledo (9.743,3) y Badajoz (9.659,5 euros por persona).

II.2. EL NIVEL DE DESEMPLEO

El otro indicador que hemos seleccionado para determinar la posición relativa de desarrollo de la provincia de Jaén es el empleo o, mejor dicho, su inverso, el nivel de paro. Las tasas de desempleo de las distintas provincias y comunidades autónomas españolas estimadas por la *Encuesta de Población Activa* se recogen en el cuadro II.2.

CUADRO II.2
Tasa de paro por comunidades autónomas y provincias
(III T, 2013)

CCAA y provincias	%	CCAA y provincias	%
ANDALUCÍA	36,49	CATALUÑA	22,98
Almería	38,77	Barcelona	23,29
Cádiz	37,47	Girona	21,62
Córdoba	37,16	Lleida	14,87
Granada	38,85	Tarragona	25,12
Huelva	35,42		
Jaén	40,37	C. VALENCIANA	28,41
Málaga	34,38	Alicante	27,27
Sevilla	33,86	Castellón	29,14
		Valencia	28,82
ARAGÓN	20,58		
Huesca	14,85	EXTREMADURA	33,38
Teruel	20,64	Badajoz	33,19
Zaragoza	21,61	Cáceres	33,31
ASTURIAS	24,40		
BALEARES (ISLAS)	17,11	GALICIA	21,76
		A Coruña	19,89
CANARIAS	35,35	Lugo	16,85
Las Palmas	37,07	Ourense	24,77
Sta. C. de Tenerife	32,97	Pontevedra	24,33
CANTABRIA	19,07		
		MADRID	20,10
CASTILLA-LA M.	29,63	MURCIA	29,21
Albacete	30,67	NAVARRA	18,26
Ciudad Real	28,63		
Cuenca	30,43	PAÍS VASCO	15,91
Guadalajara	21,84	Álava	15,81
Toledo	32,00	Guipúzcoa	13,59
		Vizcaya	17,18
CASTILLA Y LEÓN	21,01		
Ávila	23,92	RIOJA (LA)	19,89
Burgos	19,11	CEUTA	32,17
León	22,64	MELILLA	41,32
Palencia	21,65		
Salamanca	21,93	ESPAÑA	26,11
Segovia	18,31		
Soria	14,94		
Valladolid	19,46		
Zamora	26,48		

Fuente: INE, *Encuesta de Población Activa*. Elaboración propia.

Vemos como el desempleo en la provincia de Jaén –medido por la tasa de paro– supera en más de catorce puntos porcentuales al del conjunto del país. Como es lógico, estos desequilibrios se manifiestan de forma especial en los estratos sociales con cierta sensibilidad al desempleo como, por ejemplo, los de los activos que buscan trabajo por primera vez y los de larga duración (aquellos que llevan más de un año parados), los cuales contabilizan tasas de paro superiores a la media nacional.

En cualquier caso, la tasa de paro del 40,37 por 100 nos sitúa como la provincia española con más desempleo (sólo nos supera la ciudad autónoma de Melilla). La comparación empeora sensiblemente si el término de referencia es Europa, ya que tanto la Unión Europea como la Unión Monetaria tienen tasas de paro muy inferiores a la media española y, por supuesto, a la giennense.

Como resumen de lo dicho hasta ahora se ofrece el cuadro II.3, en el que se sintetizan los valores de los indicadores seleccionados, señalando el lugar que corresponde a Jaén en el concierto de las provincias y ciudades autónomas españolas.

CUADRO II. 3
Posición relativa de Jaén en la economía española,
IV T 2010

Magnitudes económicas	Jaén	Lugar entre las provincias españolas	Media española
RFBDpdc per cápita	13.751,4	46	17.350,0
Consumo per cápita	10.108,8	49	14.418,8
Tasa de desempleo (III T, 2013)	40,37	51	26,11

Fuente: ALCAIDE GUINDO, P. (2011): *Balance económico regional (autonomías y provincias), años 2000 a 2010*, Fundación de las Cajas de Ahorros. INE, *Encuesta de Población Activa*. Elaboración propia.

Partiendo de la aceptación de la negativa influencia que la crisis iniciada en 2008 pudiera estar ejerciendo en la economía de la provincia de Jaén, hemos de negar la existencia de una asociación unívoca entre los resultados ya descritos y dicha situación circunstancial o coyuntural. Antes al contrario, el análisis en profundidad de la economía giennense pone de manifiesto que en ella se dan los elementos estructurales básicos que definen el subdesarrollo –extraversión, polarización, dependencia,

desarticulación, etc.—, cuya manifestación última es el balance de renta y desempleo que acabamos de comentar, el cual, con mayor o menor intensidad, ha estado presente en la provincia a lo largo de los últimos tiempos. Justificar semejante afirmación requiere hacer una incursión histórica en la distribución provincial de la renta y la riqueza española, al objeto de conocer la posición relativa de Jaén en el concierto provincial, objetivo que guiará el trabajo que sigue, para lo cual comenzaremos por retrotraernos a la época del Antiguo Régimen como punto de partida de nuestro análisis.

III. EL SIGLO XVIII

III.1. EL PRIMER CUARTO DE SIGLO

Es difícil cuantificar, al menos con cierto rigor metodológico, el estado de la distribución espacial de la renta en las primeras décadas del siglo XVIII. Como dice PLAZA PRIETO (1975, pág 551), la falta de información estadística impide conocer el volumen de renta asociada a cada provincia o región española, lo que obliga a recurrir a indicadores más o menos fieles del ingreso si deseamos tener una idea de cómo dicha magnitud se distribuía en el territorio del país. A este respecto, la obra más importante y conocida de UZTARIZ (1724), *Teórica y Práctica del Comercio y la Marina*, contiene datos fiscales que nos pueden ayudar en nuestro propósito. En efecto, no es difícil imaginar que el conocido economista navarro, a través de los diferentes puestos que desempeñó relacionados con la gestión tributaria⁴, tuvo acceso a las cifras de recaudación por *Rentas Provinciales*, de las 22 provincias que integraban la Corona de Castilla, información que reseñaría en su *Teórica* para 1712 y 1722, obra de la que obtenemos, asimismo, la distribución de la población en 1717.

Dado que con el nombre genérico de *Rentas Provinciales* se designaba a un conjunto de impuestos indirectos que gravaban el consumo y las transacciones de bienes (alcabalas, cientos, millones etc.), podemos aceptar, no sin ciertos reparos, la existencia de una correlación entre las aportaciones tributarias, por este concepto, de cada sujeto pasivo y su nivel de renta, de forma que la recaudación obtenida en una provincia (suma de aportaciones individuales) podría aceptarse como indicador de su nivel de actividad económica relativa, es decir, en comparación con

⁴ Secretario de la Junta de Hacienda de Indias (1713), Secretario de la Sala de Cuentas del Consejo de Hacienda (1714) y Secretario de la Sala de Millones del Consejo de Hacienda (1724).

otras provincias diferentes, obteniéndose así una aproximación a la verdadera distribución espacial de la producción o del ingreso.

Hemos de advertir, no obstante, que el mero porcentaje de la recaudación por *Rentas Provinciales* como indicador del nivel de renta provincial contiene un sesgo importante, al estar este determinado no sólo por la capacidad de consumo –es decir del nivel de renta– sino, también, por el tamaño de la población, lo que impide obtener una ordenación provincial desde el punto de vista económico⁵. Para evitar esta distorsión se ha calculado, para cada provincia, el valor de la recaudación per cápita por *Rentas Provinciales*, obteniendo de esta manera un indicador relativizado de la renta media por persona, índice que sí permite realizar las oportunas comparaciones interprovinciales sin que vengan influenciadas por el peso demográfico.

Realizados los correspondientes cálculos se obtiene el cuadro III.1 en el que figura, para el caso de Jaén, una recaudación media por habitante en 1717 de 429,33 maravedíes, lo que frente a los 487,71 de promedio del conjunto de Castilla, representa el 88,0 por 100, situándose en el lugar 16, es decir, únicamente por encima de Extremadura (372,00), Soria (303,11), Murcia (240,88) y Galicia (205,61 maravedíes por habitante). Por tanto, ya a comienzos del XVIII existen indicadores que permiten intuir una mala posición económica de nuestra provincia respecto al conjunto de Castilla.

Cuadro III.1

Estimación de la recaudación per cápita por *Rentas Provinciales*, 1717 (Maravedíes)

Jaén-Castilla	Recaudación <i>Rentas Provinciales</i> 1712 (10 ⁶)	Recaudación <i>Rentas Provinciales</i> 1722 (10 ⁶)	Recaudación* 1717	Población 1717	<i>Rentas Provinciales</i> <i>per cápita</i> 1717
Jaén	78,69	93,94	86,32	201,046	429,33
Castilla	2.400,50	2.624,27	2.512,38	5.151,332	487,71
% Jaén s/ Castilla	3,3	3,6	3,4	3,9	88,00
Lugar entre 20 provincias	12	11	12	10	16

* Estimación.

Fuente: PLAZA PRIETO, J. (1975): *Estructura Económica de España en el siglo XVIII*, Confederación Española de Cajas de Ahorros. Elaboración propia.

⁵ Las provincias carecían de homogeneidad en cuanto a su peso demográfico y extensión superficial. Como muestra baste decir que Galicia, por ejemplo, incluía a Betanzos, Coruña, Lugo, Mondoñedo. Orense, Santiago y Tuy, mientras que León comprendía también al Principado de Asturias. Burgos, por su parte, englobaba a Cantabria, Rioja y parte de Soria y Asturias, etc.

III.2. EL ECUADOR DEL SIGLO: EL CATASTRO DE ENSENADA

Como se verá seguidamente, a mediados de siglo, la idea de racionalizar la estructura fiscal del Reino proporcionaría la oportunidad de conocer el valor de la producción por provincias y con ello el peso o importancia relativa de cada una de ellas. La necesidad de un nuevo planteamiento tributario contó, entre otras, con la propuesta ilustrada realizada por Zavala y Auñón⁶, la cual, basada en la idea de un solo impuesto, tomó cuerpo mediante la concreción de una denominada *Única Contribución*. Se trataba de un impuesto directo, semejante al *Catastro de Cataluña*, que se giraría sobre el producto y la renta personal y con el que se intentaría reemplazar el viejo sistema de corte medieval basado en las *Rentas Provinciales*, de gran cantidad de figuras impositivas, de costosa gestión y recaudación y origen de toda suerte de fraudes, corruptelas e injusticias.

Como es lógico, la implantación de este nuevo modelo fiscal, basado en la imposición directa, requería un conocimiento de la renta y riqueza personales lo suficientemente detallados y realistas como para permitir, con la debida precisión, una contribución justa y equitativa de cada individuo al erario público.

Con tal pretensión, Fernando VI, por Real Decreto de 19 de octubre de 1749, decidía la elaboración de un inventario de la riqueza y la renta en todos los pueblos de Castilla-León, encomendando tal labor a su Secretario de Hacienda, Zenón de Somodevilla y Bengoechea (Marqués de la Ensenada), el cual asumiría de forma inmediata dicho encargo, de suerte que en 1754, después de cuatro años de trabajo, se disponía ya de una estadística referida al patrimonio y rentas personales en cada una de las 13.000 localidades de Castilla, una relación que se conoce con el nombre de *Catastro de Ensenada*⁷.

El *Catastro* incluía para cada individuo, entre otros datos, la cuantía de los productos de las tierras y la ganadería, la propiedad inmueble, las

⁶ ZAVALA y AUÑÓN, M. (1732): *Representación al Rey N. Señor Felipe V, dirigida al más seguro aumento del Real Erario y a conseguir la felicidad, mayor alivio, riqueza y abundancia de su monarquía*.

⁷ En la realización del *Catastro* tuvieron un lugar destacado algunos personajes de la provincia de Jaén. Así, durante algún tiempo, la más alta responsabilidad de su elaboración correspondió a fray Benito Marín, Obispo de Jaén, que el 19 de enero de 1748 fue nombrado por Fernando VI Presidente de la Real Junta de la *Única Contribución*, órgano encargado de dirigir la transición entre el sistema de *Rentas Provinciales* y la *Única Contribución* y, por tanto, de la planificación, desarrollo, seguimiento y control de las tareas del *Catastro*. Su elaboración en la provincia de Jaén fue, asimismo, ejemplo del trabajo bien hecho, lo que se debió, en buena medida, al Intendente de la provincia Marqués de Villaitre, el cual dirigió los trabajos con verdadero celo y rigor profesional.

actividades industriales y manufactureras, el comercio, las retribuciones de los distintos oficios, etc., es decir, una completa relación de las fuentes de riqueza pertenecientes a cada ciudadano, junto a la cuantificación de los productos derivados de ellas. Como fácilmente puede entenderse, la confección del *Catastro* representa uno de los primeros intentos de conocer, por métodos directos, el producto o renta personal y, por agregación, de la existente a nivel local y provincial, eso sí, solo en el escenario de Castilla-León.

Aunque el *Catastro* contiene información sobre la producción asociada a distintos sectores productivos, los problemas de identificación de actividades, derivados de los solapamientos existentes entre ellas, imposibilita realizar una asignación exacta del valor de la producción por actividades económicas, tal y como se conoce en la actualidad, hecho que ha impedido llegar a una distribución del producto entre los tres grandes sectores propuestos por Colín Clark en 1940⁸, agrario, industrial y de servicios. No es posible, por tanto, conocer, por procedimientos directos la estructura productiva provincial a mediados del XVIII, aunque podemos aceptar, en cambio, las cifras del producto total por provincias para analizar el estado de la distribución territorial de la actividad económica, lo que es, en definitiva, el objetivo que perseguimos en el presente trabajo.

La información contenida en el *Catastro* y ofrecida por MATILLA RASCÓN, A. (1947), ha permitido elaborar el cuadro III.2, con el que se pretende ofrecer una idea aproximada de la situación relativa de la economía giennense en el concierto de las provincias castellano-leonesas, en el ecuador del Siglo de las Luces. En él se aprecia como a mediados del siglo XVIII el valor de la producción bruta de la provincia de Jaén se estimaba en 76.438.532 reales de vellón, lo que significaba el 2,8 por 100 de la producción total, un porcentaje que la situaba en el lugar 15 de una ordenación provincial decreciente entre las 22 provincias que constituían el territorio de Castilla y León. La posición referida indica que Jaén sólo producía más que Salamanca (2,5), Guadalajara (2,1), Palencia (1,9), Ávila (1,8), Toro (1,5), Segovia (2,7) y Zamora (1,0 por 100) y, desde luego, se encontraba muy alejada de provincias como Sevilla, Galicia o Madrid, que contribuían al producto total con el 15,2; 9,4 y 8,5 por 100, respectivamente.

⁸ CLARK, C. (1980): *Las condiciones del progreso económico*, Madrid, Alianza.

Cuadro III.2
 Producto Bruto per cápita de Jaén y de Castilla, 1750-1754⁹
 (Reales de vellón)

Jaén-Castilla	Población	Valor de la producción	Producción per cápita
Jaén	203.546	76.438.532	375,5
Castilla	5.844.518	2.759.589.307	472,5
% Jaén s/Castilla	3,5	2,8	79,5
Lugar entre 22 provincias	12	15	18

Fuente: MATILLA GASCÓN, A. (1947): *La Única Contribución y el Catastro de la Ensenada*, Servicio de Estudios de la Inspección General del Ministerio de Hacienda. Elaboración propia.

Es significativo señalar, por otro parte, como Jaén, que albergaba el 3,5 por 100 de la población castellano-leonesa, sólo contribuía al producto total con el 2,8 por 100, lo que es una clara muestra del desequilibrio entre recursos y producción que ya, a mediados del siglo XVIII, mostraba nuestra provincia. Como es lógico, este desajuste se traducía en un bajo nivel de productividad y desarrollo, de forma que el producto por persona sólo ascendía a 375,5 reales de vellón (79,5 por 100 de la media nacional), lo que la situaba en el lugar 18 del total de 22, sólo por encima de Burgos (347,9), Córdoba (363,8), Galicia (277,9) y Granada (279,1 reales) y a gran distancia de los primeros puestos ocupados por Madrid, cuya producción per cápita casi triplicaba la de Jaén, o León y Sevilla, ambas con niveles de desarrollo claramente superiores.

II.3. LA TRANSICIÓN AL NUEVO SIGLO: EL *CENSO DE FRUTOS Y MANUFACTURAS*

Ya se ha visto la gran importancia que tuvo el *Catastro* para el conocer el estado de la distribución de la renta en España a mediados del siglo XVIII. Por desgracia, su primera edición fue también la última, ya que cuando prácticamente todo el proceso de campo estaba finalizado, incluso se contaba ya con la autorización del Papa para gravar con la *Única Contribución* los bienes de la Iglesia, la conjunción de una serie de hechos dio lugar a que la iniciativa catastral, que con tanto entusiasmo comenzó a elaborarse, languideciera progresivamente hasta que en 1779,

⁹ La cifra de población corresponde a una estimación realizada para 1752 mediante la aplicación de la tasa de variación anual media acumulativa del período 1717 (cifras de población de Uzta-
 riz) a 1797 (Censo de Godoy).

reinando Carlos III, se abandonara de forma definitiva¹⁰. Se perdía así la oportunidad de contar con un instrumento de análisis económico, que tras sucesivas actualizaciones hubiera sido básico para el conocimiento histórico de la evolución de la economía española, de sus provincias y municipios.

No obstante, las ideas liberales sobre la fiscalidad seguían imbricadas en el tejido social y en la Administración¹¹ y, por tanto, se mantenía la pretensión de realizar un cambio en la orientación del sistema tributario, para lo cual era necesario conocer no sólo la realidad demográfica del país, objetivo que se pretendió alcanzar mediante del Censo de Floridablanca (1785-1787), sino actualizar la información del *Catastro* sobre las circunstancias económicas personales de la población, ya que al finalizar el siglo los datos disponibles eran poco representativos al estar referidos al decenio de los 50. A tal efecto, en 1787 el Conde de Lerena (Secretario de Hacienda) recabó de los intendentes provinciales la actualización de dicha información, la cual una vez recopilada y sistematizada constituyó el *Censo de Frutos y Manufacturas de España e Islas Adyacentes*, fechado en 1799. En él se contenía información provincializada de las producciones y la riqueza agraria, minera y manufacturera, constituyendo así un documento económico básico en el ámbito fiscal, a la vez de fuente de obligada consulta para conocer y analizar el producto nacional y su distribución provincial en la transición del siglo XVIII al XIX.

El *Censo* presentaba la indudable ventaja de estar referido a los Reinos de Castilla-León y de Aragón, por lo que al comprender la totalidad de las provincias existentes en el territorio nacional permitía superar la visión parcial del *Catastro*, ofreciendo un panorama completo de los desequilibrios económicos territoriales existentes en la época. Contiene, sin embargo, dos graves inconvenientes. En primer lugar, la inexistencia del sector servicios –o mejor, el solapamiento de los servicios y la industria–, lo que acota las posibilidades de análisis si se tiene en cuenta que estas actividades podían representar más de la tercera parte del producto total. La segunda restricción deriva de un serio error metodológico, consistente

¹⁰ La muerte de Bartolomé Sánchez de Valencia, Secretario del Presidente de la Real Junta, e impulsor y alma del proyecto, la resistencia de los principales hacendados y la desidia de la Administración y la Corona hicieron que el proyecto de dar continuidad al *Catastro* terminara por abandonarse.

¹¹ En 1785-1787 se intentó poner en marcha el Impuesto de Frutos Civiles, un impuesto directo que gravaba con un 5 por 100 el producto de la riqueza inmobiliaria, si bien fue derogado en 1794. Hay que esperar al comienzo de la época constitucionalista y a Martín de Garay, ya en el siglo XIX, para asistir a nuevos intentos de reforma fiscal.

en contabilizar indiscriminadamente como producto de la ganadería tanto las rentas como el valor de los activos.

Cuadro III.3
Producto Bruto de Jaén y España, 1799
(Reales de vellón)

Jaén-España	Agricultura	Ganadería	Industria	Total
Jaén	88.765.790	21.406.826	7.838.567	118.011.183
España	3.515.670.851	1.620.516.732	1.156.365.678	6.301.325.217
% Jaén s/ España	2,52	1,32	0,67	1,87
Lugar entre 34 provincias	15	21	26	21

Fuente: *Censo de Frutos y Manufacturas de España e Islas Adyacentes*, 1803, Imprenta Real. Elaboración propia.

No obstante, entendemos que el *Censo* permite extraer algunas conclusiones de interés. La primera es que se constata la gran importancia que revestía la agricultura en la economía provincial, ya que su producción (88,8 millones de reales, aproximadamente), representa el 2,52 por 100 de la producción agrícola total de España, así como el 75,21 por 100 del producto total provincial, una participación muy superior a la media del país (55,8 por 100). Del *Censo* se desprende, igualmente, que al finalizar el XVIII la agricultura giennense presentaba un claro perfil de corte mediterráneo, con un alto grado de especialización productiva en cereales (72,2 por 100 de la producción agrícola total) y, concretamente, de trigo (76,62) y cebada (20,40 por 100). El aceite y el vino, aunque con una importancia inferior, también son dignos de mención, al representar el 17,60 y el 2,80 por 100, respectivamente, del producto total agrícola.

En contraposición, las actividades manufactureras, con una producción de 7,8 millones de reales (0,7 por 100 de la producción industrial nacional), tenían un peso mucho menor, representando sólo el 6,6 por 100 de la producción total de la provincia (18,35 por 100 en el conjunto del país). Dentro del sector secundario destacaba, sobre todo, la rama textil (72,24 por 100 por producto industrial total), repartiéndose el resto de manera más o menos homogénea entre los curtidos, la fabricación de licores, las industrias de minerales no metálicos (tierras cocidas), así como la fabricación de pequeños objetos metálicos.

Como vemos, el *Censo* permite extraer una primera conclusión: al término del siglo XVIII la provincia de Jaén presentaba un elevado grado de especialización productiva agrícola, que con seguridad se intensificaría

al considerar el sector agrario en su conjunto, lo que no hemos hecho por falta de representatividad de los datos relativos al subsector ganadero.

Ya hemos señalado las graves deficiencias que contiene el *Censo*, las cuales han sido reiteradamente puestas de manifiesto por diversos economistas, historiadores y estudiosos. Éstos, tras esforzarse en corregir dichos defectos y completar datos, han permitido un conocimiento cada vez más real del valor de la producción española y su distribución sectorial (incluyendo el sector servicios) y provincial en la transición al siglo XIX. En concreto, las correcciones y adiciones de mayor trascendencia fueron las efectuadas por CANGA ARGÜELLES (1833-34)¹², MADOZ (1845-50)¹³ y PERPIÑÁ GRAU (1954)¹⁴.

Sobre los datos de base ofrecidos por el *Censo* y las posteriores aportaciones de los autores anteriormente señalados, ha sido posible elaborar el cuadro III.4, en el que se ofrece una estimación del valor de la producción nacional desagregada por sectores económicos a comienzos del siglo XIX. Del mismo se deduce que en 1802, concretamente, la producción española sobrepasó los 12.000 millones de reales, estando la estructura productiva caracterizada por un fuerte componente agrario (61,2 por 100) y un valor del producto parecido entre las manufacturas y los servicios.

¹² CANGA ARGÜELLES (1833-34) fue el primero en advertir de las deficiencias e inexactitud de los datos del *Censo* (no se incluía ni el producto de la pesca ni el correspondiente a las explotaciones forestales, a la vez de computar conjuntamente en la ganadería el valor del patrimonio ganadero y el producto del sector). A partir de dicha crítica realiza dos aportaciones fundamentales. En primer lugar, propone unas rectificaciones en las valoraciones del sector primario consignadas en el *Censo* al objeto de eludir las inexactitudes de los informes que los intendentes enviaban a la Secretaría de Hacienda. En segundo lugar, permitió la reconstrucción del sector servicios –inexistente en el *Censo de Frutos y Manufacturas* inicial– gracias a la información contenida en el *Diccionario* sobre los productos de los inmuebles (alquileres), ganancias del comercio, de las profesiones liberales y las retribuciones del servicio doméstico.

¹³ PASCUAL MADOZ (1845-50), por su parte, propone en su *Diccionario* una nueva rectificación de valores de los sectores primario y secundario sobre la base de los consignados en el *Censo* de 1799.

¹⁴ A ROMÁN PERPIÑÁ (1961) le debemos la estimación del valor del producto ganadero que, como ya hemos dicho, figuraba conjuntamente con el del capital del sector, estimándose en 497,41 millones de de reales.

Cuadro III.4

Producto Nacional Bruto y su distribución sectorial y provincial, 1802 (Millones de reales de vellón)

Jaén-España	Sector agrario	Industria	Servicios	PNB
Jaén	112,49	14,60	46,61	173,70
España	7.393,82	2.153,70	2.533,51	12.081,63
% Jaén s/ España	1,52	0,67	1,83	1,43
Lugar entre 35 provincias	22	27	19	23

Fuente: PLAZA PRIETO, J. (1975): *Estructura Económica de España en el siglo XVIII*, Confederación Española de Cajas de Ahorros. Elaboración propia.

Por lo que a la provincia de Jaén se refiere, el resultado de su actividad se cifra en 173,7 millones de reales, lo que representa el 1,43 por 100 del total nacional, situándose –junto a León– en el lugar 23 del conjunto de las 35 demarcaciones provinciales. Su especialización agraria (64,8 por 100 del producto provincial) se acentúa aún más que en el conjunto del territorio nacional, siendo interesante destacar que en términos comparativos con el resto de las provincias, Jaén ocupa un lugar intermedio por el peso de su producción primaria. Hay que señalar, asimismo, que se vuelve a poner de manifiesto la baja importancia de las manufactureras (8,40 por 100 del total provincial) frente a un mayor peso en el ámbito nacional (17,80 por 100).

No obstante lo dicho, el desequilibrio económico de Jaén respecto al resto de las provincias españolas se aprecia con más rigor en el cuadro III.5, en el que se obtiene el valor de PNB per cápita, indicador comúnmente aceptado para medir el grado de desarrollo de una economía y realizar comparaciones.

Del mismo se deduce una importante conclusión: la provincia de Jaén, con una población que representa el 1,96 por 100 del total nacional, sólo generaba 1,44 por 100 de la producción del país, lo que es expresivo de que el desequilibrio entre población y recursos seguía manteniéndose en el marco de una baja productividad, consecuencia de una base económica muy especializada en un sector tradicional como es la agricultura. Los datos que recoge el cuadro citado permiten deducir, por otra parte, que el producto per cápita provincial, a principios de siglo, ascendía a 839,9 reales (73,16 por 100 de la media nacional), muy lejos de las provincias que encabezaban la lista como Toro (4.580,3), Sevilla

(2.260,6) o Navarra (1.956,5 reales) y ocupando, en este caso, el lugar 25 de una ordenación provincial de mayor a menor nivel desarrollo.

Cuadro III.5
Producto Nacional Bruto per cápita, 1802

Jaén-España	Población (Nº habitantes)	PNB (Millones de reales)	PNB per cápita (Reales)
Jaén	206.807	173,70	839,9
España	10.524.910	12.081,02	1.147,9
% Jaén s/ España	1,96	1,44	73,16
Lugar entre 35 provincias	18	23	25

Fuente: PLAZA PRIETO, J. (1975): *Estructura Económica de España en el siglo XVIII*, Confederación Española de Cajas de Ahorros. Elaboración propia.

IV. EL SIGLO XIX

IV.1. EL PRIMER TERCIO DE SIGLO

Durante las primeras décadas del nuevo siglo, al menos hasta el trienio liberal (1820-1823), nuevamente la falta de datos de base impide realizar una distribución sectorial y territorial de la producción total nacional, de forma que no es posible conocer por métodos directos el estado de la distribución de la renta en nuestro país en dicho período. Esta deficiencia ha sido puesta de manifiesto por varios investigadores, entre otros por Plaza Prieto, el cual, en su trabajo sobre el producto del siglo XIX¹⁵, reconoce que en su intento de investigar el estado de la distribución espacial de la renta en España sólo le ha sido posible descender al nivel regional, y ello sobre la base de métodos indiciarios basados en la recaudación fiscal de las contribuciones de inmuebles, agricultura, industria y comercio.

Sin embargo, las primeras décadas del siglo no estuvieron exentas de oportunidades para cuantificar las magnitudes económicas agregadas más importantes a nivel municipal, provincial y para el conjunto del territorio nacional. En dichos años, los principios liberales de capacidad de pago y generalidad de los tributos se habían enraizado profundamente en el grueso de la población española, generando un estado de pensamiento

¹⁵ PLAZA PRIETO, J. (1976): «Historia de la distribución espacial de magnitudes económicas españolas desde el siglo XVIII hasta la actualidad», *Anales de Moral Social y Económica*, núm. 43. p. 79.

favorable al establecimiento de un sistema fiscal más justo basado en la imposición directa. En este sentido, la instauración del sistema liberal realizada por los constituyentes de Cádiz y su propio planteamiento fiscal, reflejado en la Constitución, podrían haber llevado a la realización de un nuevo inventario de la riqueza y la renta personal, como requisito previo al establecimiento de un nuevo sistema fiscal más equitativo, ofreciéndose así una nueva oportunidad de cuantificar las variables macroeconómicas más importantes. Desgraciadamente, la escasez de medios para llevar a cabo el inventario, las dificultades para la formación de las diferentes estadísticas, la oposición frontal de los estamentos sociales que se veían más perjudicados con la reforma y, sobre todo, la proclividad de Fernando VII a ceder a las tentaciones absolutistas y con ello a mantener el modelo fiscal del Antiguo Régimen, fueron elementos suficientes para impedir que cristalizaran los sucesivos intentos de establecer un régimen de tributación moderno basado en la imposición directa y, por tanto, de conocer la estructura económica del país.

En concreto, la primera oportunidad que se ofrece en el nuevo siglo para distribuir territorialmente la producción se produce en 1810, gracias al establecimiento de una *Contribución Extraordinaria de Guerra*¹⁶, la cual se configuraba como un impuesto proporcional sobre la renta personal. Sin embargo, su establecimiento se fue retrasando en el tiempo, seguramente por los acontecimientos bélicos, sin que llegara a aplicarse en la realidad. Con posterioridad, la voluntad de hacer efectivos los principios fiscales liberales en los que se cimentaba la Constitución de 1812 dio lugar a la aprobación, en 1813, de un *Nuevo Plan de Contribuciones Públicas*¹⁷, en el que se preveía la creación de una *Contribución Directa* cuyo montante se distribuiría entre las provincias en proporción a su riqueza territorial, industrial y comercial. Sin embargo, lejos de contar con una valoración actualizada de las bases imponibles personales, como requisito previo a la aplicación de la nueva contribución, se dispuso que «de momento» se tuvieran en cuenta las valoraciones contenidas en el *Censo de Frutos y Manufacturas de 1799*, recayendo así el tributo sobre unas bases poco realistas por anticuadas.

Aunque con la llegada de Fernando VII en 1814 se reinstauraría el viejo sistema de *Rentas Provinciales*, la persistente necesidad de realizar una profunda transformación fiscal seguía siendo uno de los ejes de las aspiraciones de una sociedad que no renunciaba a contar con un nue-

¹⁶ Real Decreto de 12 de enero de 1810.

¹⁷ Decreto CCCIV de 13 de septiembre de 1813.

vo sistema tributario basado en la capacidad de pago derivada del producto personal. Sería el Ministro de Hacienda Martín de Garay el que pondría en marcha un nuevo intento de reforma¹⁸, mediante el cual la abolición de las *Rentas Provinciales* sería compensada, en parte, con el establecimiento de una nueva *Contribución General*, que sustituiría a la *Contribución Directa* ideada por las Cortes de Cádiz, y cuyo cupo global se fijaba en el presupuesto de 1817-1818 en 250 millones de reales. La exacción se llevaría a cabo a través de un repartimiento inicial entre las diferentes provincias según el volumen de las rentas o productos de la riqueza existente en sus pueblos y, en última instancia, disfrutadas por sus habitantes.

Nuevamente la ideología liberal ofrecía la posibilidad de conocer el modo en el que el producto y la riqueza nacional se distribuían entre los distintos territorios del país; sin embargo, sólo representó otra oportunidad perdida. La realidad distaría mucho de la pretensión de hacer operativo el principio de la capacidad de pago, ya que a la hora de cuantificar las rentas reales el decreto de mayo no especificaba la forma concreta de hacerlo, estableciendo únicamente que el repartimiento provincial se haría por la Dirección General de Rentas, «... guardando el principio de la proporcionalidad con la riqueza y la renta de cada una (provincia)», sin alusión alguna al procedimiento a seguir por dicho organismo para cuantificar y establecer dichas proporciones¹⁹. Así, ante la falta de concreción metodológica y la resistencia, arbitrariedades, ocultaciones y falseamientos que se estaban produciendo en las declaraciones realizadas por los propios contribuyentes o, en su caso, asignadas por los ayuntamientos, Garay, en su voluntad de conocer la verdadera cuantía de la riqueza y la renta del país, dispuso la realización de un *Apeo y Valuación General del capital y productos específicos de todas las tierras, edificios y propiedades de cada pueblo*, con la intención de actualizar sus resultados decenalmente²⁰.

Martín de Garay pretendía obtener una evaluación realista y objetiva de las distintas fuentes de renta y de sus correspondientes productos en todo el territorio nacional, de forma que pudiera sustituirse la información ofrecida por el *Censo de Frutos y Manufacturas de 1799* —único documento hasta entonces del que se desprendían las distintas posiciones

¹⁸ Real Decreto de 30 de mayo de 1817.

¹⁹ ARTOLA, M. (1986): *La hacienda del siglo XIX. Progresistas y moderados*, Madrid, Alianza Editorial y Banco de España, p. 58.

²⁰ Real Decreto de 18 de febrero de 1818, Gaceta de Madrid núm. 28, de 5 de marzo de 1818.

económicas relativas de las provincias, pero obsoleto tras haber pasado 18 años desde su elaboración—, por otro más actualizado que serviría de nueva base para el reparto del cupo establecido en la nueva *Contribución General*. Sin embargo, la información que hemos podido reunir al efecto indica que el *Apeo y Valuación General* se realizó de forma lenta y limitada, teniendo que afrontar no pocos inconvenientes, de forma que la actualización del valor de la riqueza no llegó a realizarse en su totalidad, dando lugar a que, una vez más, la efectiva aplicación del principio de capacidad de pago y la equidad en el reparto de la carga tributaria quedara en una mera declaración de principios e intenciones²¹.

No obstante, este nuevo fracaso no supondría el abandono de las ideas reformistas. Con la llegada del trienio liberal (1820-1823) los principios de equidad y justicia tributaria propugnados por la Constitución gaditana cobran nuevo vigor, abriéndose una nueva etapa en la que el conocimiento del ingreso personal se convertiría nuevamente en una necesidad inaplazable. En este sentido, ya en mayo de 1820, Canga Argüelles instaba a la diputaciones provinciales a facilitar al Gobierno y a las Cortes toda la información posible para que el reparto de las contribuciones se hiciese con equidad, de acuerdo con la riqueza de cada provincia, de forma que «... no resulten como otras veces algunas provincias cargadas con exceso y por lo mismo imposibilitadas de cubrir la suma que se les asigne»²². Este mandato, realizado a las recién repuestas corporaciones provinciales, tiene interés en nuestro caso por dos motivos. En primer lugar, porque a raíz de dicho pronunciamiento es claro el escaso valor indicativo que hay que atribuir a los repartos interprovinciales de impuestos realizados hasta entonces, como indicadores eficientes del estado real de la distribución de la renta y riqueza nacionales, ya que, como en la misma instrucción se reconoce, la carga fiscal se ha venido atribuyendo a cada provincia de forma injusta, es decir, sin correlación alguna con su nivel de renta o riqueza. En segundo lugar, supone el anuncio de la voluntad oficial de realizar un nuevo intento de disponer de una información fiel sobre renta personal, lo que serviría de base, por agregación, para el establecimiento de los cupos provinciales. De todas formas, la correspondiente circular del Ministerio de Hacienda no debió tener el eco deseado entre las corporaciones de base territorial, puesto que poco después de su publicación en la Gaceta de Madrid se establecía una *Contribución General*

²¹ BRINGAS GUTIÉRREZ (2003) pone de manifiesto como sus investigaciones sólo lograron localizar 312 apeos, existiendo una gran dispersión de los mismos entre gran cantidad de archivos.

²² Gaceta de Madrid núm. 85, de 25 de mayo de 1820.

de 125 millones de reales, cuya distribución no se realizaría según el marco normativo de la mencionada circular, sino sobre los cupos de repartimiento de la contribución de 250 millones de reales realizada en 1817²³, adoptándose así nuevamente un criterio de reparto poco equitativo y, sobre todo, extensamente criticado en la propia disposición legal.

En enero de 1821 nuevamente se instaba a las corporaciones provinciales a evaluar las rentas generadas en las provincias, describiendo en esta ocasión, eso sí, una minuciosa metodología sobre la forma de llevar a cabo dicha cuantificación, la cual se extendería, en todo caso, a las rentas derivadas de la riqueza agraria, industrial y comercial²⁴. Tampoco parece que las diputaciones atendieran en esta nueva ocasión el requerimiento, ya que los repartimientos realizados durante el trienio liberal se llevaron a efecto mediante procedimientos indiciarios o simplemente en idénticas proporciones que las utilizadas en las distribuciones anteriores de los cupos nacionales de impuestos, sin que en ningún caso trascendieran los criterios de base de dichos repartos.

El último tramo de la etapa que analizamos (primer tercio del siglo XIX) ocupa la denominada década ominosa (1823-1833). En lo que al ámbito fiscal concierne, el período viene marcado por la dirección de López Ballesteros, el cual dedicó sus esfuerzos a lograr un cierto equilibrio presupuestario más que a instaurar un cambio hacia la imposición directa sobre el producto personal como base del sistema fiscal. Por dicha razón, la contribución de la Hacienda del momento al conocimiento de las macromagnitudes económicas nacionales y provinciales es escasa. No obstante, aunque se mantiene el sistema basado en la imposición indirecta (*Rentas Provinciales y Derechos de Puertas*), la existencia de algunas figuras impositivas como la *Contribución de Frutos Civiles*, el *Impuesto de Paja y Utensilios* o el *Subsidio de Comercio*, requerían, en principio, la cuantificación de las correspondientes rentas de la tierras, de los inmuebles y del ganado, de las obtenidas por los propietarios, usufructuarios, artesanos y comerciantes, así como de los beneficios mercantiles. Sin embargo, una serie de defectos en el establecimiento y gestión de dichos impuestos invalidó su valor como indicadores de la distribución de la renta. Así, la *Contribución de Frutos Civiles* no se aplicó en todo el territorio nacional ni por todas las instituciones, mientras que en los casos en los que se impuso la gestión se llevó a cabo mediante las declaraciones personales, cuya veracidad puede intuirse. En los casos de los *Impuestos de Paja y*

²³ Decreto de 6 de noviembre de 1820, Gaceta de Madrid núm. 160, de 3 de diciembre de 1820.

²⁴ Real Orden de 23 de enero de 1821, Gaceta del Gobierno núm. 27, de 27 de enero de 1821.

Utensilios y del *Subsidio de Comercio* nuevamente se optó por el sistema de cupos, distribuyéndolos entre las distintas provincias en proporción a la recaudación de *Rentas Provinciales* y equivalentes o bien según la iniciativa de los propios contribuyentes, con lo cual, y como puede también fácilmente comprenderse, cualquier parecido entre el producto declarado y el real sería una coincidencia.

Para cubrir este primer tercio de siglo, una nueva fuente consultada ha sido el trabajo de recopilación de datos estadísticos realizado por el funcionario francés MOREAU DE JONNÉS (1835)²⁵, entre los que figura el valor del producto de la agricultura, la industria y el comercio de España en 1803 y 1834. Sin embargo, aunque en el mismo se realizan comparaciones temporales y, también, internacionales, no presenta, en principio, ningún interés para nosotros al no contener información sobre la distribución espacial del producto nacional.

Finalizaremos el presente epígrafe con una alusión a las cifras presentadas por CANGA ARGÜELLES (1833-34) en su *Diccionario de Hacienda*²⁶. Canga incluye en la mencionada publicación dos estadísticas diferentes en las que se muestra la distribución provincial de los productos de la agricultura y la industria en 1829. En ambos estados, que se presentan bajo el epígrafe «Productos», no se alude, sin embargo, a la fuente primaria ni a la metodología utilizada para las valoraciones, por lo que es difícil pronunciarse sobre la fiabilidad de los datos ofrecidos por el hacendista asturiano. No obstante, y ante la escasez de fuentes estadísticas al respecto, nos ha parecido oportuno comentar en el presente trabajo dicha aportación aunque sólo sea a título ilustrativo.

²⁵ MOREAU DE JONNÉS, A. (1835): *Estadística de España*, Imprenta de M. Rivadeneyra y Compañía, p. 162.

²⁶ CANGA ARGÜELLES, J. (1833-34): *Diccionario de hacienda con aplicación a España*. Madrid, 2ª edición sobre la primera de Londres de 1826-27, Reedición del Instituto de Estudios Fiscales, 1968.

Cuadro IV.1
Producto Nacional Bruto, 1829
(Reales)

Jaén-España	Población	PNB	PNB per cápita
Jaén	271.912	127.871.587	470,3
España	13.013.613	5.732.086.037	440,5
% Jaén s/ España	2,08	2,23	106,76
Lugar entre 30 provincias	16	18	17

Fuente: CANGA ARGÜELLES, J (1833-34): *Diccionario de hacienda con aplicación a España*, 2ª edición sobre la primera de Londres de 1826-27, Reedición del Instituto de Estudios Fiscales, 1968, tomo 2, página 387. Comisión Estadística General del Reino, *Anuario de España 1858*. Elaboración propia.

En el *Diccionario* de Canga Argüelles se aprecia como la especialización agrícola que define la estructura económica del conjunto del país (la producción agrícola supone 4,4 veces la de la industria) se acentúa sobremanera en el caso de Jaén, provincia en la que el output de la agricultura representa 14,1 veces la aportada por el resto de los sectores. Vemos, por otro lado, como Jaén presenta un cierto equilibrio entre el producto generado y los recursos productivos, con un output total que representa el 2,2 por 100 de la producción nacional, un porcentaje similar al de su población (2,1 por 100). En términos de producción per cápita la provincia alcanzaría en 1829 los 470,3 reales, un 6,8 por 100 mayor que la media nacional, situándose en el lugar 17 del conjunto de 30 provincias reseñadas en el *Diccionario*.

IV.2. EL DECENIO DE 1840

En el decenio siguiente las necesidades financieras sobrevenidas a la primera guerra carlista orientaron los esfuerzos fiscales hacia la obtención de recursos a corto plazo, quedando pendiente, de nuevo, la tan esperada reforma fiscal y, con ello, cualquier posibilidad de cuantificar la riqueza y la renta personales. Así, en noviembre de 1840 fue necesaria la imposición de una nueva *Contribución Extraordinaria de Guerra*, que por un montante global de 180 millones de reales se exigiría en dos tramos; uno de 130 millones sobre la riqueza territorial y pecuaria y otro de 50 millones de reales que gravaría la riqueza industrial y comercial²⁷. La

²⁷ Decreto de 30 de julio de 1840, *Gaceta de Madrid* núm. 2105, de 6 de agosto de 1840. Instrucción y repartimiento por provincias según Decreto de 6 de noviembre, *Gaceta de Madrid* núm. 2212, de 8 de noviembre de 1840.

distribución de ambos cupos por provincias, que sería realizada por el Gobierno, podría tomarse, en principio, como un indicador de la distribución espacial de la renta en dicha fecha, ya que según establecía la propia normativa reguladora, la cantidad asignada por riqueza territorial y pecuaria estaría asociada a las rentas derivadas de la propiedad inmobiliaria, tanto rústica como urbana, mientras que el cupo industrial y comercial gravaría los rendimientos de ambas actividades, incluidos los derivados de las actividades profesionales.

Dado que no nos consta el procedimiento oficial empleado, ni para la cuantificación de las rentas de la propiedad inmobiliaria ni de los rendimientos del comercio y la industria, no podemos aportar un juicio valorativo sobre el grado de representatividad del reparto realizado respecto del verdadero estado económico de cada provincia. No obstante, es obligado señalar que ARTOLA (1986, pág. 207), al comentar esta *Contribución*, subraya como Santillán –el hacedor de la posterior reforma fiscal de 1845–, valoraba muy positivamente el reparto territorial realizado, calificándolo de gran adelanto por la exactitud de los datos. Este juicio de Santillán y la referencia de Artola nos obliga a detenernos en este punto, aunque sólo sea someramente, para señalar que de los 180.000.000 de reales en los que se fijó el montante total de esta *Contribución*, el cupo asignado a la provincia de Jaén fue de 3.216.168 reales, es decir, el 1,78 por 100 del total, mientras que su población representaba el 2,24 por 100, ocupando el lugar 32 entre las 50 provincias contribuyentes, según la contribución per cápita realizada.

A pesar del favorable juicio de Santillán sobre la veracidad de los datos y la justicia en el reparto del impuesto, la realidad era que a mediados de siglo seguía sin contarse con un inventario exhaustivo y fiel de la verdadera riqueza y la renta personal, de manera que los gestores tributarios continuaron sin disponer de un documento a partir del cual poder cuantificar con exactitud y equidad distributiva las distintas bases imponibles sobre las que recaerían los impuestos. En 1841 se pretende dar un paso en este sentido al intentar actualizar las estadísticas disponibles, que databan de finales del siglo anterior (*Censo de Frutos y Manufacturas de 1799*) y que, como puede suponerse, después de 40 años habían dejado de reflejar el verdadero mapa territorial de la renta nacional. En este sentido se dictó el Decreto de 7 de febrero de 1841²⁸, en cuya exposición de motivos, a la vez que se aludía a la necesidad de contar con datos esta-

²⁸ Decreto de 7 de febrero de 1841, Gaceta de Madrid núm. 2305, de 9 de febrero de 1841.

dísticos reales, paralelamente se señalaban las dificultades para su obtención, manifestando la necesidad de redoblar esfuerzos para culminar esta obra importantísima y sentenciando que el Gobierno no podía demorar por más tiempo la desaparición de las desigualdades con que estaban gravadas las provincias y las poblaciones.

El procedimiento de actualización ideado fue el de solicitar a la población, por medio de los ayuntamientos respectivos, una declaración individual de bienes y rentas comprensivas de la riqueza territorial o de predios rústicos, urbana o de edificios habitables, pecuaria, industrial, de oficios y profesiones y comercial, es decir, de cualquier fuente generadora de rentas. Dichas declaraciones, una vez tamizadas por las Juntas municipales pasarían a una Junta provincial que elaboraría la estadística correspondiente al ámbito territorial que le era propio. Los resultados de la aplicación del mencionado decreto, cuya base estaba constituida por declaraciones presentadas por los propios contribuyentes con la posterior comprobación de los ayuntamientos, en manera alguna respondieron al propósito del decreto.

Lo primero que llama la atención es la inexistencia de datos de 14 provincias, de lo que puede deducirse que en su momento no se completaron las declaraciones individuales exigidas y que, por lo tanto, no se pudieron elaborar todos los resúmenes provinciales, quedando así la estadística incompleta. Por otro lado, aun faltando por computar el ingreso generado en estas provincias, no se puede aceptar una cifra de renta nacional de las 36 restantes de 473.606.234 reales, que es la que se deduce de los cálculos obtenidos por las Juntas provinciales, dado que si se tiene en cuenta que el año anterior el Gobierno exigió una *Contribución Extraordinaria de Guerra* de 180 millones de reales, resulta que la cuantía del gravamen representa el 37,7 por 100 de las rentas declaradas, lo que parece un tipo impositivo excesivo para la época. Existe, por tanto, una clara incongruencia entre la realidad y los datos oficiales de las Juntas provinciales, cuyo origen entendemos que hay que situarlo en la ocultación y falseamiento de las rentas personales o, simplemente, en la falta de declaraciones, todo ello propiciado, como dice ARTOLA (1986, pág. 209), por componendas entre las juntas y los partidos judiciales al elaborar los resúmenes de las provincias en las diputaciones provinciales.

La desconfianza oficial en los datos de 1841 llevó al propio Ministro de Hacienda –Ramón M^a Calatrava– a realizar un nuevo ensayo de elaboración de una estadística general sobre el patrimonio y las rentas personales que sirviera de base para el nuevo sistema tributario que se pensaba

poner en marcha²⁹. Así, por Decreto de 11 de julio de 1842 se ordenaba la formación de una *Matrícula Catastral* comprensiva de la riqueza y el producto de cada provincia, como objeto imponible sobre el que se habrían de girar los nuevos impuestos³⁰. Se trataba nuevamente de formar un inventario económico de cada individuo, a realizar por las diputaciones provinciales, sobre la base de la información ya aportada por los propios contribuyentes, los ayuntamientos y las Juntas provinciales en 1841, teniendo en cuenta las rectificaciones derivadas de la estimación de los recursos administrativos interpuestos, así como de los antecedentes existentes en poder de la administración. Todo ello debidamente rectificado, depurado y completado mediante la asistencia técnica de personas especialmente versadas en la valoración de rentas y patrimonios.

Sin embargo, la información aportada por la *Matrícula Catastral* de 1842 tampoco gozó, al parecer, del grado de realismo necesario, hasta el punto de que Madoz, en su *Diccionario*, dedicó no pocos esfuerzos a realizar una nueva depuración de los datos, rectificándolos al alza y obteniendo así, en opinión de dicho autor, unas cifras de renta por provincias muy parecidas a las reales. La información procedente de la *Matrícula Catastral* y de las correcciones de Madoz se exponen en el cuadro IV.2, en el que se aprecia como el perfeccionamiento del trabajo de campo dio lugar a una mayor precisión de los datos, aumentando la renta declarada un 274,6 por 100, respecto a la aportada por las Juntas provinciales en 1841. Queda así claramente expuesto como en opinión de los expertos –y Madoz sin duda lo era– la cifra de 1.774.243.132 reales de renta obtenida seguía siendo baja, y que al proceder a una nueva estimación, fundamentada básicamente en la experiencia de los estadísticos, quedó en evidencia la subvaloración de la que aquella había sido objeto y que en realidad el ajuste provincial al alza llevado a cabo daba lugar a que la cifra agregada de renta nacional alcanzara los 3.183.066.975 reales, un 79,4 por 100 superior a la que figuraba en la *Matrícula Catastral*.

²⁹ Decreto de 26 de junio de 1842, *Gaceta de Madrid* núm. 2819, de 29 de junio de 1842.

³⁰ Decreto de 11 de julio de 1842, *Gaceta de Madrid* núm. 2834, de 14 de julio de 1842.

Cuadro IV.2
Distribución provincial de la renta, 1842
(Reales)

Jaén-España	Matrícula Catastral	Madoz	Renta por habitante
Jaén	25.210.634	58.535.540	237,33
España	1.774.243.132	3.183.066.975	263,72
% Jaén s/ España	1,42	1,83	90,00
Lugar entre 50 provincias	37	25	30

Fuente: MADDOZ, P. (1845-1850): *Diccionario geográfico estadístico histórico de España y sus posesiones de ultramar*. Elaboración propia.

Las cifras de Madoz mejoran sensiblemente la situación económica de la provincia reflejada en la *Matrícula*, ya que del lugar 37 que le confiere la misma, los cálculos de Madoz la sitúan doce puestos más arriba. No obstante, se sigue manifestando el desequilibrio ya secular entre recursos y producto, puesto que nuevamente la provincia, con una población que representaba el 2,04 del total, aportaba sólo el 1,83 por 100 de la producción nacional. En términos per cápita Jaén contabilizaba una renta de 237,33 reales, lo que representaba el 90 por 100 de la media nacional, situándose según este indicador en el lugar 30 de entre las 50 provincias contempladas.

IV.3. LA SEGUNDA MITAD DE SIGLO

Conocer el estado de la distribución territorial de la renta en la España de la segunda mitad del XIX, presenta dificultades extremas. La necesidad de estimar el valor de la producción provincial agrícola choca con la falta de estadísticas coetáneas de producciones y precios, por lo menos hasta 1890. La nueva oleada desamortizadora que comienza en 1855 junto a la necesidad de vigilar los precios agrícolas, para el mantenimiento de la paz social y las autorizaciones de importaciones de choque, dieron lugar a que la atención de las autoridades agrarias se dirigiera más hacia la evaluación de las superficies agrarias, los cambios de propiedad de la tierra y los precios de los productos agrarios, que al conocimiento y evaluación de la producción primaria. Como consecuencia de ello, la investigación en este campo se ve dificultada por la existencia de una importante laguna en la reconstrucción de las series de valores de las producciones agrarias o, incluso, de estimaciones *cross sections*, lo que impide que podamos conocer con exactitud la magnitud, origen y distribución provincial del output agrario, componente fundamental del producto nacional de la época. Esta carencia se deja notar, igualmente, en los sectores de la indus-

tria y los servicios, para los que existe una gran dificultad para cuantificar el valor de su producción por provincias.

Estas deficiencias estadísticas obligan, como en otras ocasiones, a recurrir a indicadores indirectos para tener una idea de la forma en la que la renta se distribuía, a cuyo efecto contamos con la información fiscal referida a la *Contribución de Bienes Inmuebles, Cultivos y Ganadería (Contribución Territorial)*, así como de la *Contribución Industrial y de Comercio*. Como es sabido, en el marco de la reforma de Mon-Santillán y, concretamente, en la Ley de Presupuestos de 1845³¹ se establece un nuevo impuesto denominado *Contribución sobre Bienes Inmuebles, Cultivo y Ganadería*, que gravaría el producto líquido de los bienes inmuebles (incluidas las tierras de labor), los cultivos y la ganadería y en el que quedarían integradas una larga serie de contribuciones vigentes hasta entonces, como las de *Paja y Utensilios, Frutos Civiles, Culto y Clero*, etc³². La ordenación del nuevo impuesto daría lugar a una detallada instrucción sobre el procedimiento de elaboración del *Padrón de la riqueza de inmuebles, cultivo y ganadería*³³. Como era habitual, el procedimiento de determinación de la cuota sería el del repartimiento de un montante global, determinado por el Gobierno en función de las necesidades de gasto, entre las distintas provincias según sus niveles de riqueza imponible, cuyo conocimiento tendría origen en las declaraciones juradas de los bienes y rentas realizadas por propietarios y perceptores, una vez evaluadas y comprobadas por peritos repartidores y los propios ayuntamientos. A tal efecto se preveían fuertes sanciones para las personas o instituciones que incurrieran en omisiones o falseamientos de los datos declarados.

El conjunto de las declaraciones individuales constituiría el *Padrón municipal de la riqueza de inmuebles, cultivo y ganadería*, expresión de la riqueza municipal y, por agregación, provincial, sirviendo de base para obtener la proporción en la que cada provincia debía contribuir al cupo global del impuesto. No obstante, y dada la premura de tiempo para nutrir el presupuesto de ingresos de 1845, se autorizó inicialmente una recaudación global de 300 millones de reales a distribuir entre las distintas provincias, según las proporciones derivadas de las «mejores bases de anteriores repartimientos generales»³⁴.

³¹ Artículo segundo del Presupuesto General de Ingresos del Estado, Ley de 23 de mayo de 1845, *Gaceta de Madrid* núm. 3.926, de 14 de junio de 1845.

³² El impuesto sería desarrollado mediante el Real Decreto de 23 de mayo de 1845, *Gaceta de Madrid* núm. 3.935, de 23 de junio de 1845.

³³ Circular del Ministerio de Hacienda, *Gaceta de Madrid* núm. 4.108, de 13 de diciembre de 1845.

³⁴ Real Decreto de 26 de julio de 1845, *Gaceta de Madrid* núm. 3.978, de 5 de agosto de 1845.

Con la información de los *Padrones municipales*, anteriormente señalados, se han elaborado los cuadros IV.3 y IV.4, en los que se recoge la riqueza del sector primario en términos globales y per cápita para Jaén y el conjunto nacional en los años fiscales de 1850, 1860, 1877 y 1884/85. Hay que señalar, también ahora, la prevención con la que hay que interpretar los datos de riqueza (renta), basados, como ya se ha dicho, en declaraciones individuales sujetas a comprobación por los ayuntamientos. No obstante, aceptando los datos como representativos, podemos decir que durante el período global que estamos analizado (1850-1884/85) la aportación jaennense al output agrario se mantuvo dentro de una cierta estabilidad, oscilando entre el 2,51 por 100 (1877) y el 2,73 por 100 (1884). La riqueza per cápita, por su parte, se situó a lo largo del período alrededor del promedio nacional, con porcentajes extremos del 94,43 (1877) y 106,95 por 100 (1860). Según se refleja en los cuadros adjuntos, Jaén se ubicó sistemáticamente entre las quince primeras provincias por su aportación al output agrícola, ocupando, por tanto, una posición elevada en el ranking territorial, mientras que en términos de riqueza agraria per cápita su situación desciende algunos puestos, situándose, no obstante, en lugares medio altos respecto al conjunto de las provincias españolas.

Cuadro IV.3

Riqueza imponible fijada en la Contribución de Inmuebles, Cultivo y Ganadería (1850, 1860, 1877 y 1884)*

Jaén-España	1850 (Reales)	1860 (Reales)	1877 (Pesetas)	1884 (Pesetas)
Jaén	61.073.989	72.468.964	19.377.412	22.722.890
España	2.287.250.862	2.787.724.332	769.632.387	830.766.078
% Jaén s/ España	2,67	2,59	2,51	2,73
Lugar entre 45 provincias	13	15	13	12

* Las provincias de Álava, Guipúzcoa, Navarra y Vizcaya no se tienen en cuenta al no estar sujetas a esta contribución.

Fuente: MINISTERIO DE HACIENDA (varios años): *Estadística Administrativa de la Dirección General de Contribuciones*. Elaboración propia.

Cuadro IV.4
**Riqueza imponible per cápita deducida de la Contribución de Inmuebles,
 Cultivo y Ganadería (1850, 1860, 1877 y 1884)***

Jaén-España	1850 (Reales)	1860 (Reales)	1877 (Pesetas)	1884 (Pesetas)
Jaén	219,6	199,9	45,8	52,2
España	220,3	186,9	48,5	50,5
% Jaén s/ España	99,68	106,95	94,3	103,36
Lugar entre 45 provincias	22	16	26	17

* Las provincias de Álava, Guipúzcoa, Navarra y Vizcaya no se tienen en cuenta al no estar sujetas a esta contribución.

Fuente: MINISTERIO DE HACIENDA (varios años): *Estadística Administrativa de la Dirección General de Contribuciones*. Elaboración propia.

En lo que al resto de los sectores se refiere, la *Contribución Industrial y de Comercio* proporciona una idea de la distribución espacial de los resultados de estas actividades económicas. La información respectiva la recogemos en los cuadros IV.5 y IV.6, en los que mediante las observaciones correspondientes a los años 1850, 1860, 1883 y 1895 se describe su evolución en la provincia de Jaén durante la segunda mitad del siglo.

Cuadro IV.5
**Riqueza imponible fijada en la Contribución Industrial y de Comercio
 (1850, 1860, 1883 y 1895)***

Jaén-España	1850 (Reales)	1860 (Reales)	1883 (Pesetas)	1895 (Pesetas)
Jaén	555.803,00	984.770,69	379.257,17	607.892,32
España	34.236.246,00	68.524.319,59	32.842.555,79	39.434.465,17
% Jaén s/ España	1,62	1,43	1,15	1,54
Lugar entre 45 provincias	17	21	30	20

* Las provincias de Álava, Guipúzcoa, Navarra y Vizcaya no se tienen en cuenta al no estar sujetas a esta contribución.

Fuente: MINISTERIO DE HACIENDA (varios años): *Estadística Administrativa de la Contribución Industrial y de Comercio*, Establecimiento Tipográfico de Segundo Martínez. Elaboración propia.

Aunque las contribuciones realizadas en 1850 y 1860 vienen cuantificadas en reales, mientras que en 1883-1884 y 1895-1896 se expresan, naturalmente, en pesetas, es fácil deducir como a lo largo de la segunda mitad del XIX la recaudación obtenida en el conjunto del país en concepto de *Contribución Industrial y de Comercio* fue creciendo, multiplicándose

por 4,6 durante el período 1850-1895. Esta tendencia alcista fue también seguida en la provincia de Jaén, donde las cuotas del impuesto se multiplicaron por 4,4 durante el mismo intervalo de tiempo, lo que se observa de forma clara, igualmente, en términos per cápita.

Cuadro IV.6
Riqueza imponible per cápita deducida de la Contribución Industrial y de Comercio (1850, 1860, 1883 y 1895)*

Jaén-España	1850 (Reales)	1860 (Reales)	1883 (Pesetas)	1895 (Pesetas)
Jaén	1,99	2,72	0,87	1,64
España	3,30	4,59	2,00	2,61
% Jaén s/ España	60,30	59,25	43,5	62,83
Lugar entre 45 provincias	28	33	30	20

* Las provincias de Álava, Guipúzcoa, Navarra y Vizcaya no se tienen en cuenta al no estar sujetas a esta contribución.

Fuente: MINISTERIO DE HACIENDA (varios años): *Estadística Administrativa de la Contribución Industrial y de Comercio*, Establecimiento Tipográfico de Segundo Martínez. Elaboración propia.

No obstante, durante todo el período analizado se sigue manteniendo el desequilibrio entre la población y las aportaciones por cuotas. Así, por ejemplo, mientras que en 1850 la población de Jaén representaba el 2,68 por 100 del total nacional, la recaudación suponía sólo el 1,62 por 100. Dicha diferencia también se observa al término del siglo, ya que en el año fiscal de 1895-1896 el porcentaje de población de la provincia (2,45 por 100) era claramente superior al de su recaudación (1,54 por 100).

En general, del indicador que manejamos podemos deducir que la importancia de la actividad industrial y comercial de Jaén era baja, situándose la recaudación per cápita provincial por debajo del promedio nacional a lo largo de toda la segunda mitad de siglo (cuadro IV.6). Como conclusión se puede decir que en lo referente al conjunto de las actividades industriales y comerciales, Jaén vino ocupando a lo largo de la segunda mitad del XIX una posición media baja en el concierto de las provincias españolas, disminuyendo su aportación al cupo industrial y comercial a lo largo de, prácticamente, toda la segunda mitad del siglo. A pesar de ello, en razón a sus aportaciones por persona se sitúa en posiciones medias entre las 45 provincias consideradas, en concreto, en los lugares 28, 33, 30 y 20 en los años fiscales de 1850, 1860 1883-1884 y 1895-1896, respectivamente.

V. EL SIGLO XX

V.1. EL PRIMER CUARTO DE SIGLO

Hasta 1930, año en el que ALCAIDE INCHAUSTI, J. (2003) sitúa el comienzo de la serie quinquenal de las principales macromagnitudes económicas de las provincias, no se dispone de una información rigurosa sobre la distribución territorial de la renta en España, lo que nos obliga a eludir el análisis global para centrarnos en el de los sectores productivos.

La importancia económica del sector agrario de Jaén a comienzos de siglo la conocemos gracias a la investigación realizada por CARRERAS y TAFUNELL (2006) sobre la distribución provincial del producto agrario en 1900³⁵. Los resultados de dicho trabajo se reflejan en el cuadro V.1, del que se desprende que Jaén, con una producción agraria de 166,5 millones y un VAB de 105,5 millones de pesetas, representaba el 3,6 por 100 del total del sector en España, siendo la tercera provincia, después de Oviedo y Valencia, que más aportaba al output agrario nacional.

Este elevado grado de especialización se desprende, asimismo, de la valoración de su producción en términos relativos. En este sentido, se aprecia fácilmente como Jaén mantenía una alta productividad agraria, ya que con una población que representaba el 2,6 por 100 del total nacional generaba el 3,6 por 100 del VAB agrario del país. Por su parte, el VAB per cápita ascendía a 222,37 pesetas, un valor, también, muy superior al del promedio del país (160,69), que la situaba como la sexta provincia española por su importancia agraria relativa. No es aventurado pensar que en términos de producción agrícola, exclusivamente, Jaén podría estar en 1900 entre los tres primeros lugares del ranking provincial.

³⁵ Una excepción la constituye la estimación provincial de la producción agraria realizada por CARRERAS y TAFUNELL (2006) para 1900.

Cuadro V.1

Estimación de la producción y del VAB agrario, 1990 (Miles de pesetas)

Jaén-España*	Producción	VAB	Población	VAB per cápita (Ptas.)
Jaén	166.519	105.514	474.490	222,37
España	4.624.675	2.930.400	18.235.841	160,69
% Jaén s/ España	3,60	3,60	2,60	138,38
Lugar entre 48 provincias	3	3	11	7

* Sin Canarias.

Fuente: CARRERAS, A. y TAFUNELL X. (2006): *Estadísticas históricas de España: siglos XIX y XX*, Fundación BBVA. INE: *Anuario Estadístico de España 1952*. Elaboración propia.

La valoración de las manufacturas y los servicios no es tan positiva. En 1905, por cuotas de la Contribución Industrial y de Comercio, Jaén sólo representaban el 1,78 por 100 del rendimiento del impuesto a nivel nacional, lo que mostraba un claro desequilibrio con respecto a la importancia relativa de su población (2,73 por 100 del país). Al objeto de poder realizar las oportunas comparaciones interprovinciales se han calculado las cuotas per cápita de cada provincia, de donde se deduce que corresponden a Jaén 1,43 ptas./hab., valor que, aunque quedaba muy por debajo de la media nacional (2,19 ptas./hab.), situaba a nuestra provincia en una posición media alta, en concreto, en el lugar 19 de las 46 consideradas.

Como se ve, a comienzos de siglo pasado, la importancia agraria de Jaén era incontestable, mientras que la correspondiente a las actividades industriales y de servicios, aunque no tan brillante, también era apreciable (ver cuadro V.2). Sobre estos hechos podríamos emitir la hipótesis de que desde el punto de vista de la economía en su conjunto, la situación relativa de Jaén a principios de siglo era positiva.

Cuadro V.2

Contribución industrial y de comercio, 1905 (Pesetas)

Jaén-España*	Cuotas	Población	Cuotas per cápita
Jaén	714.832	499.922	1,43
Total	40.101.942	18.301.328	2,19
% Jaén s/ España	1,78	2,73	65,29
Lugar entre 46 provincias	15	11	19

* Sin provincias concertadas.

Fuente: MINISTERIO DE HACIENDA (varios años): *Estadística Administrativa de la Dirección General de Contribuciones*, Establecimiento Tipográfico de J. Antonio Ortigosa. INE, *Anuario Estadístico de España 1952*. Elaboración propia.

A mediados del primer cuarto de siglo, sin embargo, mientras que el sector primario seguía manteniendo cierta importancia, las actividades manufactureras y de servicios habían decaído apreciablemente. Del informe de la Junta Consultiva Agronómica de 1915³⁶, se deduce que la agricultura seguía siendo una de las más ricas de España (con una población del 2,61 por 100 del total, la producción representaba el 3,8 por 100), alcanzando, en el período 1903-1912, un valor medio la producción de cultivos mediterráneos de 96.369.400 ptas., lo que la convertía en la cuarta provincia española en importancia agrícola, después de Sevilla, Valencia y Toledo. Igualmente, en términos de producción per cápita, Jaén ocupaba un lugar preferencial en el concierto de las provincias españolas, alcanzando las 188,78 ptas. (media nacional de 137,76) y ocupando el lugar 16 del ranking.

Cuadro V.3

Producción media de cereales, viñedos y olivar, 1903-1912 (Pesetas)

Jaén-España	Producción media	Población 1907*	Producción per cápita
Jaén	96.369.400	510.473	188,78
España	2.688.208.320	19.513.318	137,76
% Jaén s/ España	3,58	2,61	137,03
Lugar entre 49 provincias	4	10	16

* Estimación.

Fuente: JUNTA CONSULTIVA AGRONÓMICA (1915): *Resumen de las Memorias de 1913 remitidas por los ingenieros del Servicio Agronómico Provincial*, Imprenta de los Hijos de M.G. Hernández. INE, *Anuario Estadístico de España* 1952. Elaboración propia.

Cuadro V.4

Contribución industrial y de comercio, 1915 (Pesetas)

Jaén-España*	Cuotas	Población**	Cuotas per cápita
Jaén	600.610	558.546	1,08
España	48.637.865	19.563.591	2,49
% Jaén s/ España	1,23	2,85	43,37
Lugar entre 46 provincias	26	9	38

* Sin provincias concertadas. ** Estimación.

Fuente: MINISTERIO DE HACIENDA (varios años): *Estadística Administrativa de la Dirección General de Contribuciones*. INE, *Anuario Estadístico de España* 1952. Elaboración propia.

³⁶ JUNTA CONSULTIVA AGRONÓMICA (1915): *Resumen de las Memorias de 1913 remitidas por los ingenieros del Servicio Agronómico Provincial*, Imprenta de los Hijos de M.G. Hernández.

Como hemos apuntado con anterioridad, en 1915 la valoración de la producción industrial y de servicios no era tan positiva. De nuevo, lo exiguo de las cuotas de la *Contribución Industrial y de Comercio* (1,23 por 100 del total nacional) eran la expresión de la escasa significación productiva de ambos sectores, lo que se reflejaba en una cuota media por persona de 1,08 frente a las 2,49 pesetas que se obtenían como promedio del país, situándose Jaén en el lugar 38 de las 46 provincias consideradas, con un descenso de 19 puestos en diez años.

El período que analizamos (1900 a 1925) finaliza sin grandes cambios. En 1925, cuando se ha consumido el primer cuarto de siglo, Jaén sigue manteniendo un pronunciado perfil agrícola. El Grupo de Estudios de Historia Rural (GEHR)³⁷ calcula que su producción agraria ascendía a 208,1 millones de pesetas, aproximadamente, ocupando el lugar octavo en el concierto de las provincias. Sin embargo, en términos relativos, aunque la producción per cápita (338,96 ptas./hab.) era claramente superior a la media nacional (248,75 ptas./hab.), la posición de Jaén descendía hasta el puesto 18.

Cuadro V.5
Valor de las principales producciones agrícolas*, 1925 (Pesetas)

Jaén-España	Producción	Población	Producción per cápita
Jaén	208.159.654,74	614.106	338,96
España	5.496.834.764,58	22.097.676	248,75
% Jaén s/ España	3,78	2,77	136,26
Lugar entre 49 provincias	8	8	18

* Sólo trigo, cebada, avena, centeno, vino y aceite.

Fuente: GRUPO DE ESTUDIOS DE HISTORIA RURAL (1991): *Estadísticas Históricas de la Producción Agraria Española, 1859-1935*, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. INE, *Anuario Estadístico de España*, varios años. Elaboración propia.

La industria y los servicios, por su parte, seguían revistiendo una importancia muy inferior. La información fiscal del ejercicio presupuestario 1925-1926 pone nuevamente de relieve la baja cuantía relativa de las cuotas devengadas por el gravamen de estas actividades, con una aportación total en términos cuantitativos de 2,38 millones de pesetas (lugar 19) y un promedio por persona de sólo 3,87 ptas./hab., (media nacional de 7,46), situándose en el lugar 29 del ranking provincial, muy lejos de las provincias más desarrolladas como Barcelona (23,69) o Madrid (16,07 ptas./hab.).

³⁷ GRUPO DE ESTUDIOS DE HISTORIA RURAL (GEHR) (1991): *Estadísticas históricas de la producción agraria española, 1859-1935*, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Cuadro V.6
Contribución industrial y de comercio, 1925 (Pesetas)

Jaén-España	Cuotas	Población	Cuotas per cápita
Jaén	2.377.951	614.106	3,87
España	156.105.469	20.938.173	7,46
% Jaén s/ España	1,52	2,93	51,87
Lugar entre 46 provincias*	19	9	29

* Sin provincias concertadas.

Fuente: MINISTERIO DE HACIENDA (varios años): *Estadística Administrativa de la Dirección General de Contribuciones*. Establecimiento Tipográfico de J. Antonio Ortigosa. INE, *Anuario Estadístico de España* 1952. Elaboración propia.

V.2. EL PERÍODO 1930-2000

La debilidad, cuando no practica inexistencia, de una burguesía industrial capaz de impulsar el crecimiento económico de la provincia; la excesiva dependencia del monocultivo olivarero, históricamente ajeno a la adecuada comercialización del aceite y a la modernización tecnológica de sus cultivos e instalaciones industriales; el secular olvido por parte de las administraciones públicas, que no paliaron la fuerte desarticulación interna de la provincia y las muy deficientes comunicaciones con el resto de la región y del país; la frustración de un Plan Jaén que apenas sirvió más que para alimentar la propaganda del régimen político del momento; la pervivencia de una sociedad rural que sólo en la emigración veía posibilidades de alcanzar mayores cotas de bienestar; la realidad constatable de una renta familiar disponible por persona que apenas alcanzaba la mitad de la vigente en el conjunto de la Unión Europea y un largo etcétera que se remonta siglos atrás, como estamos teniendo ocasión de comprobar en este trabajo, y pervive durante todo el siglo XX, terminaron configurando una sociedad sumida en la desesperanza, en la desvaloración de lo propio, en el victimismo, en el complejo de inferioridad y, asimismo, con un evidente síndrome de *indefensión aprendida*³⁸.

Juan Pedro Gutiérrez Higuera, Presidente de la Diputación Provincial de Jaén a mediados del siglo pasado, llega a afirmar que: «El problema económico-social de la provincia de Jaén está planteando en términos que pueden, cruda y esquemáticamente expresarse así: no es bastante

³⁸ Vid: – MARTÍN MESA, A. (1987): «Rasgos estructurales de la economía jiennense», *Alsur*, nº 0.
– MARTÍN MESA, A. (2003): «Una síntesis de los últimos cincuenta años de la economía jiennense», *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, nº 185.

rica para sostener 800.000 habitantes³⁹ –el doble que a principios del siglo XX– y, además, tiene mal aprovechados y distribuidos sus bienes, de lo cual resulta un reparto demasiado desigual de las rentas y una constante y, a veces, agobiante falta de los más elementales recursos para buena parte de la población»⁴⁰.

La provincia atraviesa, al iniciarse la década de los cincuenta, una grave situación económica y social. Un amplio conjunto de deficiencias estructurales –monocultivo agrícola, elevado paro, insuficiente industrialización, etc.– habían llevado a la economía a tocar fondo⁴¹.

Para el análisis de la posición relativa de Jaén durante los dos últimos tercios del siglo XX, nos hemos basado en la obra de ALCAIDE INCHAUSTI (2003)⁴². La primera aportación estadística para el conocimiento de la distribución provincial de la Renta Nacional de España fue la elaborada por el Servicio de Estudios del Banco de Bilbao, correspondiente a 1955⁴³. Esta investigación se ha mantenido bianualmente hasta 1995, año al que se refiere la última estimación, que enlazó con la *Serie Homogénea 1955-1993 y avance de los años 1994 a 1998*, publicada por la Fundación BBVA en 1999⁴⁴. La información del período comprendido entre 1930 y 1950 se debe a una revisión y corrección realizada por Leandro Prados de la Escosura a las estimaciones del Consejo de Economía Nacional y a unos trabajos inéditos realizados por el Servicio de Estudios del Banco de Bilbao. Dada la gran coincidencia entre ambas investigaciones, Alcaide propuso a la Fundación BBVA la revisión y reelaboración de las series estadísticas provinciales fundamentales de los años 1930 a 1950, que son de las que hemos dispuesto para nuestro trabajo.

En el estudio de referencia, para el período 1930-2000, se cuenta con innumerables variables: población, empleo, valor de la producción, VAB, costes salariales, RFBD, consumo de capital fijo, PIB a precios básicos, producto interior neto, PIB a precios constantes, etc. En este trabajo se trata de comprobar la posición relativa jiennense en el concierto de

³⁹ 776.514 residentes en 1950.

⁴⁰ Vid: ARIAS QUINTANA, J. J. (1951): *Una investigación sobre las causas y remedios del paro agrícola y otros problemas de la economía de Jaén*, Excma. Diputación Provincial de Jaén (p. 5).

⁴¹ Vid: DURO COBO, J. J. (1981): *Una aproximación al estudio económico del Plan Jaén. Especial referencia a sus aspectos industriales*, Tesina de licenciatura, Universidad de Málaga.

⁴² ALCAIDE INCHAUSTI, J. (2003): *Evolución económica de las regiones y provincias españolas en el siglo XX*, Fundación BBVA.

⁴³ *Renta Nacional de España y su distribución provincial*, Servicio de Estudios del Banco de Bilbao.

⁴⁴ Vid: ALCAIDE INCHAUSTI, J. (2003, p. 13 y ss.).

las provincias españolas –se incluyen también las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla–; por consiguiente, seleccionaremos algunas variables macroeconómicas –PIBpm y RFBD– en pesetas corrientes y constantes, aunque siempre tomando sus valores en relación con la población –términos per cápita– e, incluso, haciendo la media nacional y la de la Unión Europea igual a 100 para comprobar la posición de la que goza Jaén en los conjuntos nacional y europeo.

En el cuadro V.7 se recoge la evolución del PIB por habitante a precios de mercado, durante el período 1930-2000, en pesetas corrientes, así como en relación con la media española y en una ordenación jerárquica de mayor a menor valor de la producción. Jaén pasa de disponer de un PIB por habitante de 987 pesetas en 1930 hasta 1.782.983 en el año 2000, lo que supone un incremento del 180.546,7 por 100. España, por su parte, pasa de 1.551 pesetas hasta 2.717.567, incrementando su PIB por habitante en un 175.113,9. En suma, España ve crecer su producción durante este amplio período de 70 años con algo más de intensidad que el conjunto del país, lo que nos permite pasar de un PIB por habitante equivalente al 63,64 por 100 de la media nacional en 1930 hasta el 65,61 por 100 en 2000.

El objetivo del estudio es comprobar la posición de Jaén en la ordenación jerárquica de las 50 provincias españolas (52 incluyendo a Ceuta y Melilla). Pues bien, por el valor de su producción, en términos per cápita, Jaén viene ocupando, sistemáticamente, uno de los últimos lugares. Así, en 1930 nos situábamos en la posición 45 que, incluso, subió hasta la 44 en 1940; fuimos la 50 en 1950 (sólo superamos a Cáceres y a Granada), para caer hasta los «últimos de la fila» (posición 52) en 1960. Transitoriamente ascendimos hasta el 47 en 1970 y el 48 en 1980, pero de nuevo tocamos fondo en el orden provincial en 1990 (posición 50, superando a Badajoz y a Granada) y en el año 2000 (lugar 51, sólo por encima de la vecina Granada). En definitiva, Jaén no ha logrado «levantar cabeza», desde el régimen republicano, pasando por la guerra civil, la dictadura de Franco, las etapas de la transición y la democracia –con gobiernos de centro (UCD), de izquierdas (PSOE) y de derechas (PP)–, Jaén sigue sufriendo una economía que no logra despegar, desarrollarse y ganar posiciones en el concierto nacional.

Nos podemos preguntar si la solidaridad del resto de España nos ha permitido mejorar nuestra posición relativa, para lo cual pasamos de la variable PIB hasta la RFBD (Renta Familiar Bruta Disponible), que es de lo que las familias disponen para destinar al ahorro y al consumo, una vez

CUADRO V. 7

Evolución del PIBpc a pm (Pesetas corrientes y pesetas constantes)
y de la RFBD (Pesetas corrientes) en Jaén y su posición relativa en el ranking de las provincias
españolas, 1930-2000

MACROMAGNITUDES	1930	1940	1950	1960	1975	1985	1995	2000
PIBpc a pm (Pesetas corrientes)	987	1.630	4.761	12.671	53.165	277.030	902.559	1.782.983
PIBpc a pm (Media española = 100)	63,64	64,17	54,79	50,43	63,79	65,05	64,65	65,61
PIBpc a pm (Posición en el ranking provincial)	45	44	50	52	47	48	50	51
PIBpc a pm (Pesetas constantes de 1995)	240.682	197.358	192.132	250.030	806.213	929.388	1.286.490	1.695.447
PIBpc a pm (Media española = 100)	53,08	51,69	49,79	39,63	60,38	64,80	66,44	71,42
PIBpc apm (Media UE-15 = 100)	28,11	24,00	23,35	23,46	48,18	46,40	53,27	61,74
RFDBpc (Pesetas corrientes)	911	1.522	4.417	11.212	46.578	246.146	779.655	1.248.196
RFBDpc (Media española = 100)	70,73	69,31	59,54	55,86	72,38	73,09	76,07	69,77
RFBDpc (posición en el ranking provincial)	44	42	48	51	46	50	48	51

Nota: pc (per cápita); pm (precios de mercado).
Fuente: ALCAIDE INCHAUSTI, J. (2003): *Evolución económica de las regiones y provincias españolas en el siglo XX*, Fundación BBVA. Elaboración propia.

considerado el consumo de capital fijo, las transferencias netas del resto del mundo, los impuestos y las subvenciones, etc.

Como podemos comprobar en el cuadro anterior, la posición relativa apenas mejora. En pesetas corrientes, la RFBD por habitante era de 911 pesetas en 1930, frente a las 987 del PIB por habitante, siendo de 1.248.196 pesetas la RFBD de 2000 (1.782.983 era el PIB ese mismo año). Es verdad, no obstante, que con respecto a la media nacional sí que ganamos posiciones en la RFBD (70,73 por 100 en 1930, frente al 63,64 del PIB y 69,77 por 100 de la RFBD española en 2000, en comparación con el 65,61 por 100 del PIB). En suma, tanto por la vía de las subvenciones y transferencias recibidas del resto del país, como por el hecho de que una parte de nuestra aportación al producto nacional no se contabilice aquí, la realidad es que en todo este período, sin excepción, la participación de Jaén en la RFBD española ha sido mayor que la obtenida en el PIB, lo que viene a significar que hemos dispuesto de una renta para consumo y ahorro entre cuatro y siete puntos superior a la que nos correspondía estrictamente por el valor de la producción provincial.

La posición relativa en el orden jerárquico provincial de la RFBD por habitante también mejora con respecto a la del PIB. No obstante, ello no implica que dejemos de ocupar los últimos lugares de la tabla: 51 en 1960, 50 en 1985, 51 en 2000, tal y como puede comprobarse en el cuadro referido.

Podríamos preguntarnos si la inflación ha podido ser diferente en Jaén que en el resto de las provincias y propiciar una evolución diferente. Para responder a ello hemos recogido en el cuadro V.7 el PIB por habitante a precios de mercado en pesetas constantes de 1995, pudiendo constatar que la posición relativa empeora en este caso durante las primeras décadas del período analizado (1930, 1940, 1950 y 1960), manteniéndose en niveles similares durante el resto del siglo e, incluso, mejorando la participación con respecto al PIB en términos corrientes.

En este poco halagüeño panorama que venimos describiendo de la posición ocupada por nuestra provincia en el contexto nacional, sí que cabe constatar un dato favorable, cual es el progresivo proceso de convergencia del PIB nacional con la media de la Unión Europea. En efecto, si analizamos la evolución del PIB por habitante a precios de mercado entre 1930 y 2000, a precios constantes de 1995, con respecto a la media de la UE-15 (antes de las ampliaciones de 2004 y 2007 a la Europa del Este, fundamentalmente), comprobamos que hemos pasado sucesivamente del 28,11 por 100 de 1930, al 24,00 (1940); 23,35 (1950); 23,46 (1960);

48,18 (1975); 46,40 (1985); 53,27 (1995) y 61,74 por 100 (2000). En suma, que la economía giennense, aunque disponía en 2000 de un PIB por habitante equivalente al 61,74 por 100 de la media de la UE-15, ha experimentado un importante y apreciable proceso de convergencia, ya que a mediados del siglo apenas llegaba al 24 por 100.

VI. CONCLUSIONES

De la investigación llevada a cabo pueden extraerse las siguientes notas de interés:

1. SIGLO XVIII

- a) Sobre la base de los datos de recaudación de impuestos indirectos (*Rentas Provinciales*) proporcionados por Uztariz, y una vez relativizados en términos per cápita, puede deducirse que, en torno a 1717, Jaén se situaba en un lugar intermedio entre las provincias de la Corona de Castilla, si bien por debajo de la media del Reino.
- b) Del Catastro de Ensenada se deduce que en el ecuador del siglo (1750-1754), la provincia de Jaén, con una producción que representaba el 2,8 por 100 del total del Reino de Castilla-León, se situaba, en términos per cápita, en el lugar decimocuarto en una ordenación decreciente de las 22 provincias del Reino.
- c) El perfeccionamiento de la base estadística del *Censo de Frutos y Manufacturas*, llevado a cabo por Madoz, Canga Argüelles y Perpiñá Grau, sucesivamente, permite afirmar que entre finales de siglo y principios del XIX, en 1802, concretamente, el producto bruto de Jaén representaba el 1,4 por 100 del total de las 35 provincias españolas (el peso de la población era del 2,0 por 100), situándose en términos per cápita en el lugar 26 de las 35 provincias consideradas en el *Censo*.

2. SIGLO XIX

- a) Canga Argüelles, en su *Diccionario de Hacienda*, ofrece una distribución provincial del producto agrícola e industrial en 1829 en la que Jaén, manteniendo un cierto equilibrio entre la importancia relativa de la población y la producción (2,2 y 2,1 por 100, respectivamente), se situaba, según su producto per cápita, en el

lugar decimoséptimo del conjunto de las treinta provincias analizadas.

- b) Por su parte Madoz, en su *Diccionario*, nos ofrece para 1842 la distribución de la renta entre las 49 provincias surgidas de la nueva división provincial de Javier de Burgos. En ella se pone de manifiesto la existencia de un desequilibrio entre la población giennense (2,04 por 100 del total) y la renta (1,84 por 100), representando la renta per cápita de la provincia el 90 por 100 de la nacional, lo que la situaba, en dicho año, en el lugar 31 del ranking provincial.
- c) Para finales de siglo (1895-1896) nuevamente hemos de recurrir a un indicador económico de producción, cual es, en este caso, el formado por las cuotas devengadas en cada provincia por Contribución Industrial y de Comercio. Según el mismo, la provincia de Jaén aportaba el 1,5 por 100 del total nacional, con una cuota media por persona de 1,64 pesetas, que la situaba en el lugar 20 de las 45 provincias sujetas a esta contribución.

3. SIGLO XX

- a) La Junta Consultiva Agronómica calcula el promedio de la producción de cereales, viñedo y aceite, para el período 1903-1912, en 96,4 millones de pesetas, aportando Jaén, como media, el 3,4 por 100 de la producción nacional de estos cultivos mediterráneos, y con una producción per cápita que la situaba en el lugar 16 del conjunto de las 50 provincias españolas. Sin embargo, las cuotas correspondientes a la contribución industrial y de comercio aportadas por la provincia en 1915 representaban sólo el 1,2 por 100 del total del país, lo que la relegaba a la posición 38 entre las 46 provincias sujetas a esta contribución.
- b) La primera mitad del siglo XX la podemos cerrar aludiendo a la estimación del PIB por habitante realizada por Alcaide para los años 1930, 1940 y 1950. Según los resultados obtenidos por el prestigioso estadístico, dicha magnitud relegaba a Jaén a los lugares 45, 44 y 50, respectivamente, en la ordenación de las 52 provincias españolas.
- c) Para la segunda mitad del siglo pasado disponemos de las estimaciones llevadas a cabo por el Banco de Bilbao en su prestigiosa publicación sobre la distribución de la renta en España. De la

misma recogemos el ranking provincial según el PIB per cápita en los años 1960, 1970, 1980, 1990 y 2000, del que se deduce que nuestra provincia ocupaba los lugares 52, 47, 48, 50 y 51, respectivamente.

Como corolario podemos decir que para años anteriores a 1930 es difícil hacer una valoración fiable sobre el estado de la distribución territorial de la renta en nuestro país y, por tanto, del lugar que en términos económicos le correspondía a Jaén en el concierto de las provincias españolas. La insuficiencia de los datos publicados en unas ocasiones (sin completar la totalidad de los sectores económicos), la escasa fiabilidad de los elaborados por determinadas instituciones (Juntas provinciales, por ejemplo) o la inexistencia de una verdadera metodología científica en su elaboración, tal y como se aplica hoy día, hace que las conclusiones obtenidas tengan que realizarse con ciertas reservas y provisionalidad.

BIBLIOGRAFÍA

- ANGULO TEJA, M. DEL C. (2002): *La Hacienda española en el siglo XVIII, las Rentas Provinciales*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- ARAUJO, L. y MUÑOZ, C. (1973): «La distribución de lo producido: análisis de la distribución de la renta en España», en FRAGA, M., VELARDE, J. y CAMPO, S. DEL, *La España de los años 70*, vol II, La Economía, Moneda y Crédito.
- ARIAS QUINTANA, J. J. (1951): *Una investigación sobre las causas y remedios del paro agrícola y otros problemas de la economía de Jaén*, Excma. Diputación Provincial de Jaén.
- ARTOLA, M. (1976): *La burguesía revolucionaria (1808-1874)*, Alianza Universidad.
- (1986): *La hacienda del siglo XIX. Progresistas y moderados*, Alianza Editorial y Banco de España.
- BRINGAS GUTIÉRREZ, M. A. (2003): «Un catastro poco conocido: el apeo y valuación general de Martín de Garay, 1818-1820», *Catastro*, abril.
- CANGA ARGÜELLES, J. (1833-34): *Diccionario de hacienda con aplicación a España*, 2ª edición sobre la 1ª de Londres de 1826-27, Reedición del Instituto de Estudios Fiscales, 1968.
- CARASA SOTO, PEDRO (1993): *Censo de Ensenada. 1756*, Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria/Tabapress.
- CARRERAS, A. (1985): «Gasto Nacional Bruto y Formación de Capital en España, 1849-1958: primer ensayo de estimación», en MARTÍN, P. y PRADOS, L., *La nueva historia económica de España*, Tecnos.
- CARRERAS, A. y TAFUNELL, X. (2006): *Estadísticas históricas de España: siglos XIX y XX*, Fundación BBVA.
- (2007): *Historia económica de la España contemporánea*, Crítica.
- CEBALLOS TERESÍ, J. [1931] (1977): «Determinación de la fortuna, la renta y el ahorro de la nación», en SCHWARTZ, P., *El producto nacional de España en el siglo XX*, Instituto de Estudios Fiscales.
- CLARK, C. (1980): *Las condiciones del progreso económico*, Alianza.
- CONSEJO DE ECONOMÍA NACIONAL [1945] (1977): «La Renta Nacional de España», en SCHWARTZ, P. *El producto nacional de España en el siglo XX*, Instituto de Estudios Fiscales.
- DURÁN HERRERA, A. Mª (2007): «La actividad censal en España durante la primera mitad del siglo XIX en el contexto de las reformas liberales», *UNED. Espacio, Tiempo y Forma*, Serie V, Historia Contemporánea, t. 19.

- DURO COBO, J. J. (1981): *Una aproximación al estudio económico del Plan Jaén. Especial referencia a sus aspectos industriales*, Tesina de licenciatura, Universidad de Málaga.
- EMBERG, P. (1955): «Informe preliminar sobre la renta interior de España», en *Revista de Economía Política*, vol VI, núm 2, mayo-agosto.
- FUENTES QUINTANA, E. [1958] (1977): «Las estimaciones de la Renta Nacional de España», en SCHWARTZ, P. *El producto nacional de España en el siglo XX*, Instituto de Estudios Fiscales.
- GENTIL DA SILVA, J. (1965): «Cálculos retrospectivos del Producto», *Desarrollo Económico*, vol 4, núm. 16.
- GERMÁN, L. [et al] (2001): *Historia económica regional de España, siglos XIX y XX*, Crítica.
- GOERLICH, F. y MÁZ, M. (2001): *La evolución económica de las provincias españolas (1955-1998)*, 2 vol., Bilbao, Fundación BBVA.
- GRUPO DE ESTUDIOS DE HISTORIA RURAL (GEHR) (1991): *Estadísticas Históricas de la Producción Agraria Española, 1859-1935*, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- HERNÁNDEZ ANDRÉU, J. (2000): «Reformismo tributario ilustrado: Floridablanca, Vicente Alcalá Galiana y los Frutos Civiles», en FUENTES QUINTANA, E. (Director): *Economía y Economistas Españoles*, tomo 3, La Ilustración, FUNCAS.
- JUNTA CONSULTIVA AGRONÓMICA (1915): *Resumen de las Memorias de 1913 remitidas por los ingenieros del Servicio Agronómico Provincial*, Imprenta de los Hijos de M. G. Hernández.
- MARTÍN MESA, A. (1987): «Rasgos estructurales de la economía jiennense», *Alsur*, nº 0.
- MARTÍN MESA, A. (2003): «Una síntesis de los últimos cincuenta años de la economía jiennense», *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, nº 185.
- MATILLA GASCÓN, A. (1947): *La Única Contribución y el Catastro de la Ensenada*, Servicio de Estudios de la Inspección General del Ministerio de Hacienda.
- MADOZ, P. (1845-1850): *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar*.
- MIGUEL, A. DE ([1937] (1977): «El potencial económico de España», en SCHWARTZ, P. *El producto nacional de España en el siglo XX*, Instituto de Estudios Fiscales.
- MOREAU DE JONNÉS, A. (1835): *Estadística de España*, Imprenta de M. Rivadeneyra y Compañía.
- MULHALL, M. G. (1884): *Dictionary of Statistics*, New York, George Routledge and Sons.

- (1896): *Industries and Wealth of Nations*, London, Longmans, Green, and Co.
- PARÍS EGUILAZ, H. (1960): «Renta Nacional, Inversión y Consumo en España, 1939-1959», *Anales de Economía* n° 66 y 67.
- PERDICES, L. y REEDER, J. (2003): *Diccionario del pensamiento económico en España (1500-2000)*, Síntesis.
- PERPIÑÁ GRAU, R. (1936): «De economía hispana. Constitución económica y política comercial de España», apéndice al libro de HABERLER, G. *El comercio internacional. Teoría de las relaciones económicas internacionales y exposición y análisis de la política comercial exterior*, Editorial Labor, S.A.
- (1954): *Corología, teoría estructural y estructurante de la población española*, Instituto Sancho de Moncada.
- (1961): «Población y Censo de Riqueza en 1799», *Revista Internacional de Sociología*, núm. 74.
- (1972): *De economía hispana, infraestructura, historia*, Ariel.
- PERPIÑÁ GRAU y otros (1987): «Estructura espacial de la población y renta de España», en VV.AA, *El análisis económico de España (1940-1960)*, Ediciones Orbis, S.A.
- PLAZA PRIETO, J. (1953): «El producto nacional de España y su distribución espacial. Un análisis hipotético», *De Economía*, núm. 22.
- (1975): *Estructura Económica de España en el siglo XVIII*, Confederación Española de Cajas de Ahorros.
- (1976): «Historia de la distribución espacial de las magnitudes macroeconómicas españolas desde el siglo XVIII hasta la actualidad», *Anales de Moral Social y Económica*, núm. 43.
- PRADOS, L. (1982): *Comercio exterior y crecimiento económico en España, 1826-1913: tendencias a largo plazo*, Servicio de Estudios del Banco de España.
- (1982 a): «La independencia hispanoamericana y sus consecuencias económicas en España: una estimación provisional», *Moneda y Crédito*, núm. 163.
- (1984): «El crecimiento económico moderno en España, 1830-1973: una comparación internacional», *Papeles de Economía Española*, núm. 20.
- (2003): *El progreso económico de España (1850-2000)*, Fundación BBVA.
- SCHWARTZ, P. (1977): *El producto nacional de España en el siglo XX*, Instituto de Estudios Fiscales.
- (1977 a) «El producto interior bruto de España de 1940 a 1960», en SCHWARTZ, P. *El producto nacional de España en el siglo XX*, Instituto de Estudios Fiscales.

- UZZARIZ, G. DE (1724): *Theórica y Práctica del Comercio y la Marina*, segunda reimpresión, 1757.
- VANDELLÓS, J. A. (1955): «La riqueza y la renta en la Península Ibérica», en *Revista de Economía Política*, Vol VI, núm. 2, mayo-agosto.
- VELARDE FUERTES, J. [1958] (1977): «Consideraciones sobre la Contabilidad Nacional de España», en SCHWARTZ, P., *El producto nacional de España en el siglo XX*, Instituto de Estudios Fiscales.
- ZAVALA Y AUÑÓN, M. (1732): *Representación al Rey N. Señor Felipe V, dirigida al más seguro aumento del Real Erario y a conseguir la felicidad, mayor alivio, riqueza y abundancia de su monarquía*.

FUENTES ESTADÍSTICAS

- ALCAIDE INCHAUSTI, J. (2003): *Evolución económica de las regiones y provincias españolas en el siglo XX*, Fundación BBVA.
- ALCAIDE, J. y ALCAIDE, P. (2003): *Balance económico regional (autonomías y provincias). Años 1995 a 2002*, Fundación de las Cajas de Ahorros.
- ALCAIDE GUINDO, P. (2010): *Balance económico regional (autonomías y provincias), años a 2000 a 2009*, Fundación de las Cajas de Ahorros.
- ALCAIDE GUINDO, P. (2011): *Balance económico regional (autonomías y provincias), años a 2000 a 2010*, Fundación de las Cajas de Ahorros.
- CARRERAS, A. (coord.) (1989): *Estadísticas históricas de España. Siglos XIX y XX*, Fundación Banco Exterior.
- CARRERAS, A. y TAFUNELL, X. (coord.) (2006): *Estadísticas históricas de España: siglos XIX y XX*, Fundación BBVA.
- COMISIÓN ESTADÍSTICA GENERAL DEL REINO, *Anuario de España, 1858*, Instituto Nacional de Estadística.
- CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS (1975): *Estadísticas básicas de España 1900-1970*, CECA.
- FUNDACIÓN BBVA (1999): *Renta Nacional de España y su distribución provincial, Serie homogénea, años 1955 a 1993 y avances 1994 a 1997*, 2 vol.
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA: *Anuario y Censos siglos XIX y XX*.
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA: *Anuario Estadístico de España 1952*.
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA: *Encuesta de Población Activa*.
- MINISTERIO DE HACIENDA (varios años): *Estadística Administrativa de la Contribución Industrial y de Comercio*, Establecimiento Tipográfico de Segundo Martínez.

- MINISTERIO DE HACIENDA (varios años): *Estadística Administrativa de la Dirección General de Contribuciones*, Establecimiento Tipográfico de J. Antonio Ortigosa.
- MIÑANO, S. (1826): *Diccionario geográfico-estadístico de España y Portugal*, tomo I, Imprenta de Pierart-Peralta.
- MOREAU DE JONNÉS, A. (1835): *Estadística de España*, Imprenta de M. Rivadeneyra y Compañía.

FUENTES DOCUMENTALES

- Censo de Frutos y Manufacturas de España e Islas Adyacentes*, 1803, Imprenta Real.
- Catastro de la Ensenada*. Archivo General de Simancas (Valladolid).
- Documentación del Archivo del Ministerio de Economía y Hacienda.
- Documentación del Archivo Histórico de Hacienda.